

EL ORIGEN DEL ARCHIVO DE LA CATEDRAL DE MURCIA.
EL INVENTARIO DE 1536¹

THE ORIGIN OF THE CATHEDRAL OF MURCIA ARCHIVE.
THE 1536 INVENTORY

ISABEL GARCÍA DÍAZ
Universidad de Murcia
igardi@um.es

RESUMEN: En este artículo se analizan las primeras etapas del archivo de la catedral de Murcia a través de los depósitos documentales localizados en la baja Edad Media. En 1536 se construye el primer cuerpo de la torre de la catedral y se destina un espacio para el archivo. Con este motivo se redacta un inventario de las escrituras que se instalaron allí. En el artículo se da conocer dicho inventario, se hace la descripción del manuscrito, se analiza el contenido y se presenta la edición del texto, identificando los documentos e indicando su localización archivística y bibliográfica.

PALABRAS CLAVE: Archivo catedral de Murcia (España), Inventario, archivo eclesiástico, historia archivística.

ABSTRACT: In this article the early periods of the Cathedral of Murcia Archive are analysed through the documentaries deposit placed in the Late Middle Ages. In 1536 it is built the first tower's bulk of the cathedral and is allocated an area for the archive there. Due to this fact an inventory deed is written up. The article reveals that inventory, describes the manuscript, analyses the contents and presents the text edition, identifying the documents and pointing their archival and bibliographic location.

KEYWORDS: The Cathedral of Murcia Archive (Spain), inventory, ecclesiastical archive, Archival History

1. Abreviaturas utilizadas: ACM = Archivo Catedral de Murcia; CODOM = Colección de Documentos para la Historia del Reino de Murcia; Leg. = legajo; marvs = maravedís; perg. = pergamino, publ: publicado en.

Durante la Edad Moderna, siguiendo la clásica periodización de Bautier², los archivos se convierten en arsenal de armas jurídicas al servicio de la autoridad. En los archivos eclesiásticos también se observa este fenómeno, y se manifiesta en una serie de actuaciones tendentes a proteger los patrimonios de los Cabildos. Aunque se hereda del siglo XV, es a principios del XVI cuando se hace patente este interés por conservar adecuadamente los fondos documentales en las catedrales, donde vemos que se diseñan depósitos adecuados para contener los documentos, se instalan los fondos con cierto orden, se elaboran copias de seguridad para preservar los originales y, especialmente, se elaboran instrumentos de control de los documentos, como es el caso de los inventarios. Pons Alós considera el XVI como el siglo de consolidación de los archivos catedralicios, porque en esta centuria se amplían y mejoran las instalaciones, se regula la figura del archivero y aparecen nuevas series documentales³.

El inventario que estudiamos se contextualiza muy bien en este momento de creación de los archivos modernos, y está en la línea de otros archivos catedralicios que también realizaron un inventario de sus fondos en el siglo XVI. El que se elaboró en 1523 en la catedral de Málaga ha permitido a Sánchez Mairena reconstruir el archivo de oficina y de gestión que tenía la iglesia malagueña a principios de la Edad Moderna⁴. Otros inventarios de archivo de esta época han sido documentados en Salamanca, Burgos⁵ y Oviedo⁶, este último desaparecido; del siglo XV se tiene noticia de inventarios en Córdoba y Sevilla⁷. Estos textos ofrecen información no solo de los fondos documentales, sino también de la primitiva organización de los archivos catedralicios. El inventario de la catedral de Murcia de 1536, como los anteriores, es una muestra de la larga tradición de las instituciones eclesiásticas en la guarda y custodia de sus escrituras desde la creación de la diócesis.

Los fondos del archivo de la catedral de Murcia han servido de base en las últimas décadas a varios estudios sobre el cabildo de la Iglesia, su organización institucional y económica, la escribanía capitular y la audiencia episcopal⁸. Sin

2. R.H. Bautier. "Les Archives", en *L'Historire et ses méthodes*, Paris, 1961, pp. 1128-1129.

3. V. Pons Alós. "Signa librum usque ad tempus statum. La génesis de los archivos catedralicios", en F.J. Molina de la Torre, I. Ruiz Albi y M. Herrero de la Fuente (eds.). *Lugares de escritura. La catedral*, Valladolid, 2014, p. 116.

4. A. Sánchez Mairena. "El Archivo de la Catedral de Málaga. Su primera organización a partir del inventario de 1523», e-Spania [En ligne], 4 | décembre 2007, mis en ligne le 07 février 2008, consulté le 07 novembre 2013. URL : <http://e-spania.revues.org/3243> ; DOI : 10.4000/e-spania.3243

5. Citado en *Ibid.*, parágrafo 65.

6. M. Calleja Puerta. "Noticias documentales del Archivo Capitular de la Catedral de Oviedo (ss. IX-XII)", *Acta Historica et Archaeologica Mediaevalia*, 25 (2003-2004), 541-570.

7. C. del Camino Martínez. "El archivo de la catedral del Sevilla en el siglo XV", *Historia, Instituciones, Documentos*, 25, (1998), pp. 95-112.

8. I. García Díaz. *Documentos del siglo XIV. Archivo Catedral de Murcia* (CODOM nº XIII), Murcia, 1989; F.R. Marsilla de Pascual. *El Cabildo de la Catedral de Murcia en el siglo XV: el Escritorio Capitular. La Chancillería Episcopal*. [Microforma] Universidad de Murcia, 1993; M^ªJ. Olivares Terol. *El Cabildo de la Catedral de Murcia en el siglo XVI: La escribanía y audiencia episcopales*. [Microforma] Universidad de Murcia, 1994; M. Rodríguez Llopis e I. García Díaz. *Iglesia y sociedad feudal: el Cabildo de la Catedral de Murcia en la baja edad media*. Murcia, 1994; I. Sanz Sancho.

embargo no se ha abordado hasta ahora el tema del archivo en sí, la ordenación de los fondos y la conservación o desaparición de los documentos hasta nuestros días. De ahí que la publicación de este inventario resulte novedosa por la información que aporta acerca del patrimonio documental de la Iglesia de Cartagena, pero también porque pone de manifiesto los criterios archivísticos que se siguieron en la ordenación de un archivo del Antiguo Régimen.

El obispado de Cartagena (Murcia) fue reinstaurado en 1250 por una bula del papa Inocencio IV expedida a instancias del rey de Castilla Fernando III, y especialmente de su hijo el infante don Alfonso, quien había llevado a cabo la conquista del Reino de Murcia. Las cartas emitidas desde la cancillería pontificia nos informan de que fue el infante heredero quien solicitó la reinstauración de la diócesis y promovió a su confesor, fray Pedro Gallego, como primer obispo, con la misión de organizar la estructura básica del nuevo obispado⁹.

Los obispos cartaginenses se implicaron activamente en la política de Alfonso X, tanto en los aspectos espirituales (evangelización) como en la organización administrativa del territorio (repartimientos de tierras). Por ello se instalaron en la capital del reino, más poblada, mejor comunicada y más cerca del monarca, consiguiendo en 1291 la autorización del rey Sancho IV (aunque no la del pontífice) para trasladar la sede desde la antigua Cartagena a la moderna Murcia. La catedral se ubicó en la iglesia de Santa María, que había sido la mezquita mayor de la Murcia musulmana.

Los primeros años de la diócesis fueron duros por las dificultades propias de la instalación en territorios nuevos, fronterizos, a lo que se unió la tensión política por la ocupación aragonesa del reino de Murcia (1294-1304). Lo cierto es que hasta el siglo XIV no se puede hablar de una verdadera organización del obispado. En primer lugar por lo que se refiere a la estructura y composición del cabildo, que queda establecida por el obispo Juan Muñoz en 1325. A continuación se consigue una percepción regular del diezmo eclesiástico, necesario para que funcionase todo el sistema. En este punto la Iglesia de Cartagena tuvo que negociar acuerdos con los titulares de los señoríos y pedir ayuda al poder civil para obtener los diezmos de los particulares, pero a mediados de siglo se puede considerar normalizado su cobro. Para entonces pensamos que debió existir ya un incipiente desarrollo burocrático, puesto que había que administrar los bienes de la dote concedida por los monarcas a la Iglesia, así como las donaciones *pro anima* que se iban acumulando en favor del cabildo, por no hablar de la recaudación y distribución del diezmo eclesiástico¹⁰. Finalmente, es en este siglo cuando se regulan numerosos aspectos de disciplina eclesiástica a través de los sínodos¹¹.

Constituciones sinodales de la Diócesis de Cartagena de 1323 a 1409. Edición y estudio, Murcia, 2002. A ellas habría que añadir los estudios pioneros de P. Díaz Cassou. *Serie de los obispos de Cartagena: sus hechos y su tiempo*. Madrid, 1895 y J. Torres Fontes. "El Obispado de Cartagena en el siglo XIII", *Hispania*, L (1953) pp. 339-401 y 515-580.

9. A. Quintana Prieto. *La documentación pontificia de Inocencio IV (1243-1254)*, Roma, 1987, pp. 573-583. J. Torres Fontes, "El obispado ...", pp. 349-350.

10. I. García Díaz. *Documentos del siglo XIV*. pp. XXIII-XXXII.

11. Los del siglo XIV han sido editados por I. Sanz Sancho. *Constituciones sinodales...*

No hemos hallado datos de la existencia de un archivo durante el primer siglo de vida de la diócesis ni en la bibliografía ni en las fuentes catedralicias. Se debe tener en cuenta que, aparte de las piezas de pergamino, se ha conservado poca documentación de los primeros siglos, siendo el acta capitular más antigua de 1455-1494. Son las constituciones sinodales las que nos informan de que es a partir de mediados del siglo XIV cuando los obispos de Cartagena van a manifestar un interés por conservar las escrituras, principalmente porque suponen la salvaguarda de los derechos de la Iglesia. La alarma salta a mediados del siglo, en el momento más hondo de la crisis. En el sínodo de 1352 el obispo Alonso de Vargas pone de manifiesto la falta de documentos en las iglesias que ha visitado y su preocupación, no tanto por los textos en sí, sino porque *muchos bienes y derechos de las yglesias de nuestro obispado son perdidos e transportados*. Lo achaca por un lado a la mortandad reciente, pero también a la negligencia o falta de celo de algunos clérigos. Para solucionarlo ordena que cada clérigo en su iglesia averigüe por las vías que considere oportunas cuáles son los bienes, censos y rentas que tiene, y lo pongan todo por escrito a modo de inventario en forma detallada para que no se pierdan los derechos¹².

La ordenanza anterior se refiere a las iglesias parroquiales, pero enseguida se extiende la preocupación a los bienes del obispo y cabildo. En 1375 el obispo Guillén Gumiel se queja de que las escrituras de los que fueron escribanos de la Iglesia no han podido recuperarse después de su muerte. Concretamente habla de *libros de acotamientos e obligaciones e arrendamiento de las rentas del nuestro obispado e de otros contratos que ante ellos pasavan de lo que pertenescía a los fechos de nuestra yglesia, que non podían seer avidos...* Para evitar esta situación ordena que se haga un arca con tres cajones para que los escribanos tengan allí los documentos, y que cada escribano tuviera su propia llave. El arca debía colocarse en la iglesia de Santa María, dentro de la capilla de san Juan de la claustra, donde el cabildo celebraba sus sesiones. Entendemos que desde este momento existe en la catedral un espacio para conservar la documentación corriente, la que se va generando como consecuencia de la actividad cotidiana (actas, arrendamientos, contratos), y que ese espacio sirve también para realizar la escrituración de los documentos. De hecho, esta constitución sobre el arca se completa con un mandato a los escribanos (el término se expresa siempre en plural) de la Iglesia para que acudan a Santa María dos veces cada día, y los días de reunión de cabildo han de estar “residentes” en dicha iglesia desde la hora de prima por si el obispo o el cabildo necesitan de sus servicios¹³.

Tenemos ya dispuesta la conservación de la documentación administrativa corriente en un arca, lo que hoy llamaríamos el archivo de gestión. Pero aún no sabemos cómo conservaban el otro gran conjunto de documentos de la Iglesia: los de carácter jurídico, los que eran justificación de sus derechos y de su patrimonio, así como los documentos que regulan las funciones de los miembros del cabildo y

12. *Ibid.*, p. 90-91.

13. *Ibid.*, p. 101-102. La ordenación se titula “En cómo mandan que los libros de los escribanos, que sean puestos en un arca en la capiella de sant Johan”.

su organización¹⁴; es decir, los documentos de conservación permanente, según la terminología archivística. No tenemos datos concretos de Murcia, pero sabemos que en casi todas las catedrales el archivo estaba en el sagrario, entendiendo por tal la sacristía, o bien un espacio reservado dentro de ella. En la sacristía de la catedral de Murcia se guardaban en el siglo XIV la plata y los ornamentos del culto, así como los libros del cabildo, es decir, la primitiva Biblioteca Capitular, que en 1383 cabía en un arca. Este arca estaba *en el sagrario*, concretamente *bajo do está el sello*¹⁵, es decir, debajo del lugar donde se guardaba el sello del cabildo. Por tanto el sagrario era el lugar destinado a la conservación de objetos valiosos, entre los cuales estaban algunos relacionados con la escritura, como los libros y el sello.

De hecho, desde la alta Edad Media en todas las catedrales este conjunto de bienes era considerado el “tesoro” de la Iglesia, y estaba integrado por libros, ajuar litúrgico, reliquias y también documentos¹⁶. Por ello pensamos que el primitivo archivo del cabildo de Murcia, formado por los documentos esenciales con valor jurídico, debió guardarse en un arca, que estaría ubicada en la sacristía, cerca o junto al arca de los libros y del sello. Así ocurría en Burgos, donde el arca de privilegios se ubicaba en la sacristía desde mediados del siglo XIII, según Ramos Merino, quien afirma que en el siglo siguiente se multiplicaron las arcas contenedoras de documentos¹⁷.

Así pues, durante la baja Edad Media la Iglesia de Murcia contaba con varios depósitos documentales. Sin contar los inventarios y documentos que pudiera haber en las parroquias, en la catedral existía un arca de tres cajones con tres llaves, controladas por los escribanos del cabildo, que contenía los documentos necesarios para la gestión de los asuntos corrientes; estaba ubicada en la capilla de San Juan, donde el cabildo celebraba sus reuniones. Aparte, en poder de los escribanos se encontraban escrituras y libros de uso inmediato, como ocurría en todas las administraciones castellanas. Por último, existía un depósito con los documentos esenciales para la institución, lo que en muchos sitios se llamaba “el arca de los privilegios”, que suponemos que estaba guardada bajo llave en la sacristía. Esta diversidad de archivos dentro de la propia iglesia se mantiene en el siglo XVI en muchas catedrales, que a partir de entonces inician una centralización de fondos, como se ha señalado para el caso de Málaga¹⁸.

Los datos ciertos sobre el archivo de la catedral de Murcia proceden del siglo XVI y los recoge el arquitecto Vera Botí en su estudio sobre la obra de la cate-

14. C. del Camino Martínez. “El archivo...”, p.95.

15. L. Pascual Martínez. “La biblioteca capitular de la catedral de Murcia en la baja Edad Media”, *Miscelánea Medieval Murciana*, XVI (1990-91), p.68.

16. M. Calleja Puerta. “La Catedral de Oviedo como centro de conservación de documentos en la alta Edad Media”, en *Estudos em Homenagem ao Professor Doutor José Marques*, IV, Oporto: Faculdade de Letras da Universidade de Porto, 2006, 179-191.

17. J.L. Ramos Merino. *Iglesia y notariado en la Castilla bajomedieval. La Catedral de Burgos (1315-1492)*, Burgos, 2012, pp. 165-172.

18. A. Sánchez Mairena cit., pf. 45-47.

dral¹⁹. En las primeras décadas de esta centuria se reactivan los trabajos y se termina el primer cuerpo de la torre, donde se instala la sacristía. Cuando Jerónimo Quijano se hace cargo de la dirección de las obras en 1526 debía ocuparse, entre otras cosas, de terminar la cajonería de la sacristía. Para ello contó con tres artesanos (Pedro Lamíquiz, Miguel Jerónimo y Ginés de León) que trabajaron especialmente como tallistas en la madera de la cajonería. En 1535 ya estaba instalada, porque en mayo de ese año se prohíbe terminantemente entrar en la sacristía, *es a saber, en el cuerpo principal, donde están los caxones*²⁰. Estos cajones estaban aún vacíos, pero iban destinados a guardar las escrituras del archivo. Al año siguiente se van instalando en el nuevo archivo los documentos del cabildo y se redacta un inventario titulado *Memorial de las bullas apostólicas y breves apostólicos y privilegios y cartas de reyes y otras escripturas que se pusieron en el archivo quando se hizo*, que es nuestro objeto de estudio.

Se debe hacer notar que el inventario no recoge toda la documentación contenida en el archivo, sino únicamente el archivo primitivo, el que hemos supuesto guardado en un arca. Al tratarse de las escrituras más valiosas para la iglesia, el acto de instalarlas en el nuevo archivo reviste cierta trascendencia, que se refleja en la propia redacción del documento. El *Memorial* fue concebido como una “copia de seguridad” y no como un instrumento de trabajo²¹, puesto que no lleva marcas de uso, y probablemente por eso ha llegado hasta nosotros. Fue plasmado por escrito en uno de los libros blancos reservados por el cabildo para recoger los documentos importantes.

Además del memorial copiado en el libro blanco, se ha conservado un fragmento del mismo bastante deteriorado, lo que nos da pie a ensayar como hipótesis la tradición documental de esta pieza. Pensamos que debió elaborarse un borrador inicial con una relación de documentos contenidos en el arca primigenia. No ha quedado rastro del borrador, pero el memorial que estudiamos presenta unas características formales (letra, *misse en page*, ordenación del contenido) que no pudieron ser improvisadas; por el contrario, invitan a pensar que se copió de un texto previo. A partir de él se redacta el *Memorial* original en el libro blanco, donde aparecen las escrituras clasificadas en varios grupos: “Bulas”, “Privilegios de reyes”, “diezmos”, etc. El texto fue escrito en letra caligráfica, dejando amplios márgenes e interlineados. Este texto base fue utilizado por el maestrescuela Antonio Tamarón para supervisar la instalación de las agrupaciones de documentos en los cajones, y fue anotando su ubicación en el inventario: [Bulas] *En el caxón de la A*, [privilegios reales] *En el caxón de la B*, etc. Además comprobó el listado de escrituras, detectando algunos documentos no incluidos en la relación y él mismo

19. A. Vera Botí. *La catedral de Murcia y su plan director*. Murcia, 1994, especialmente pp. 113-128 y 195-198.

20. Archivo Catedral de Murcia, Acta cap. N° 5 (1515-1543), f. 278v (6 mayo 1535).

21. A diferencia del inventario sevillano de mediados del XV, que se manejaba para localizar escrituras y tiene marcas de uso (C. del Camino. cit., p. 102). Y a diferencia también del inventario de Málaga, redactado como un instrumento legal para el traspaso de escrituras (A. Sánchez Mairena. cit., pf. 64).

los añadió en el inventario; asimismo anotó también la desaparición de algún documento (*llevolo el maestro Arrieta a Barcelona y no lo truxo*, registro 261). Estas anotaciones están escritas con una letra distinta a la del texto y la hemos identificado como perteneciente al propio maestrescuela. Tiene un trazo más cursivo que el texto principal y escribe con una pluma más fina.

El tercer elemento de la tradición es la copia sacada de este libro de la que nos ha quedado un fragmento. Se trata de un cuadernillo del que se han conservado tan solo 6 folios de papel en cuarto, con la filigrana de la mano, cosidos y muy deteriorados. Lleva los títulos en letra gótica de color rojo y los calderones igual que en el libro, pero la letra del texto es una humanística algo inclinada de muy buena factura, distinta a la letra del libro y a la de Tamarón. A esta copia le falta el principio y el final; incluye 75 registros (del 104 al 180 de nuestra edición; se salta uno) de un total de 288, o sea, un 26% de la información contenida en el libro. Pensamos que es una copia coetánea porque incluye los motes añadidos en el libro, y tiene las mismas erratas (Alcantaria por Alcantarilla; Asiala por Ayala)²².

En cuanto a nuestro inventario o memorial, ya hemos señalado que se recogió en un libro que no se destinaba al uso, sino a la preservación. El análisis del mismo (conservado en el archivo con la signatura *Libro 211*) nos aporta datos de interés sobre la historia del archivo y sobre los usos administrativos en una escribanía eclesiástica.

1. EL LIBRO 211

Es un ejemplar de unos 150 folios de papel de 287 x 215 mm., de los cuales tan solo están escritos los 53 primeros, numerados a lápiz modernamente. El papel es blanco, grueso y de calidad, con la filigrana del unicornio. La encuadernación es lo que más llama la atención del códice. Es una encuadernación en cartera, confeccionada con unas tapas de papelón recubierto de piel al alumbre. La decoración se realizó mediante la técnica del gofrado y está compuesta por motivos geométricos en una cenefa que va formando rectángulos, al estilo mudéjar. El único elemento de color son unos pequeños círculos concéntricos que fueron pintados de negro después del gofrado. Tiene también adornos de lacería en los cierres, que son de la misma piel. Originalmente presentaba tres nervios y dos cabezadas, de las cuales conserva hoy solo una.

22. Este cuadernillo fragmentario se conserva hoy en el archivo de la Catedral entre las hojas del libro que contiene el Memorial.



Encuadernación del libro 211. (Archivo Catedral de Murcia)

Dado que los textos que se recogen en el libro pertenecen a fechas muy diversas de los siglos XV y XVI, la datación del códice ha de hacerse mediante el análisis de los elementos externos. Este análisis nos ha llevado a considerarlo como una pieza de factura bajomedieval, es decir, que fue elaborada un siglo antes de que se copiara en él el inventario objeto de este estudio. En primer lugar encontramos una encuadernación de tipo mudéjar, de larga tradición en las artes del libro, pero donde el papelón del interior de las tapas, que hoy es visible, se confeccionó con papeles del siglo XIV. En segundo lugar analizamos la filigrana del papel, cotejándola con el repertorio de Briquet²³, que es el más usado para las filigranas anteriores al siglo XVI, y con las del portal de Bernstein²⁴, que recoge varias bases de datos de filigranas. Las figuras más próximas a nuestro unicornio (en realidad, la mitad superior de un unicornio en posición rampante) las localiza Bernstein entre los años 1399 y 1424, fechas muy próximas a las que registra Briquet, entre 1370 y 1407.

En las 53 hojas utilizadas se recogen básicamente tres documentos de importancia por su contenido y extensión, y otros dos muy breves que dejan constancia de ciertos actos. Son los siguientes:

23. C.M. Briquet. *Les Filigranes: Dictionnaire Historique des Marques du Papier dès Leur Apparition vers 1282 jusqu'en 1600*. Genève, 1907 (facsimil).

24. http://www.memoryofpaper.eu:8080/BernsteinPortal/appl_start_disp [consulta 11 octubre de 2011].

1. Libro de censos de los capellanes del coro (ff. 1-19v), escrito por Guillamón Daroca y trasladado por Anton Ibáñez el viejo, mayordomo mayor en 1432, tal como figura en el título del documento²⁵. El texto ocupa el centro del folio, con amplios márgenes, y la letra es una gótica cursiva formata, con las rúbricas y los calderones en rojo. Diplomáticamente es una copia simple, sin validación de escribano y sin indicación de la fecha en que se copió en el libro.
2. El inventario o “memorial” de las cartas que se pusieron en el archivo cuando se hizo en 1536, realizado a instancias del maestrescuela don Antonio Tamarón. Consta de 26 folios (21r-46r) y es el que analizamos más extensamente.
3. “Testimonio de la obediencia que dieron los de Orihuela el año de 1532” (fols. 48r-53v). Con la misma letra que la del inventario, se copia aquí un testimonio notarial (1532, octubre, 16. Murcia) donde los clérigos de Orihuela reconocen y juran obedecer al obispo de Murcia y se comprometen a pagar las rentas atrasadas. En este caso se trata de una copia autorizada por el notario apostólico, Rodrigo de Mérida, quien firma todas las hojas y pone su signo al final, indicando que *de mandado del dicho sr. Deán y cabildo de la yglesia de Cartagena lo fize escrevir en este su libro*, pero no dice cuándo lo copiaron.

Los dos textos breves son, el primero, un escrito autógrafo firmado por el citado maestrescuela Tamarón, donde relata el recibimiento que el cabildo hizo al obispo don Juan Martínez Silíceo cuando llegó a Murcia a tomar posesión de la mitra, el 20 de octubre de 1541. La letra de Tamarón es una humanística inclinada con reminiscencias góticas, y es la misma que añade y corrige el texto del inventario. En este caso utilizó un folio en blanco entre dos documentos para dejar constancia del recibimiento (f. 20v). El segundo es una breve nota de obligación redactada en la última hoja del libro. Se trata de una carta de reconocimiento de deuda redactada de manera informal, sin validación del notario, pero con letra de la época y la firma autógrafa del otorgante, Juan Valero, el cual reconoce deber al cabildo cierta cantidad. El documento está fechado el 12 de enero de 1448. El resto del volumen está en blanco.

Se trata por tanto de un libro que se confeccionó y encuadernó en torno al año 1400, pero no fue usado hasta muchos años después, cuando se copian en él varios documentos, diversos en fecha y temática, y se deja en blanco la mayor parte del volumen. Lo que tienen en común los textos copiados es su trascendencia para los intereses de la institución. El libro de censos de los capellanes del Coro justifica la posesión de rentas de los capellanes; el inventario recoge el “tesoro” documental

25. *Ihesus. En el nombre de dios e de la virgen Sta María. Este es el libro de los çensales de los clérigos capellanes del coro de Sta María la mayor de Murcia. El qual libro fizo Guillamón Daroca, e tresladolo Antón Yvárez el viejo, así como a mayordomo mayor de los dichos capellanes. E el dicho mayordomo fue en el año del señor de mill e quatroçientos e treynta e dos años.* Archivo Catedral Murcia, Libro 211, f. 1r.

que posee el cabildo, y el testimonio de la obediencia de Orihuela reconoce la jurisdicción que tiene la iglesia de Cartagena sobre ese territorio aragonés.

La descripción que hemos hecho del libro 211 se corresponde con la descripción de los “libros blancos” de los que habla el doctoral Juan Antonio de la Riva. Este canónigo de la catedral de Murcia fue comisionado por el cabildo en 1802 para arreglar el archivo. Durante varios años se ocupó en ordenar documentos, recomponer códices y restaurar textos deteriorados, como los que se *entarquinaron* en la riada de san Calixto de 1651, cuando el agua subió media vara sobre la cajería de la sacristía donde se guardaban los documentos del archivo. En todo este proceso el doctoral iba dejando noticias sobre el contenido y función de las piezas del archivo, escritas con una bonita letra caligráfica. Sobre los libros blancos dice: *Antes de 1455 tenían, y aún subsisten, muchos libros que llamaban blancos o en blanco, y sin método salteadamente escribían en ellos los arriendos, daciones a censo, constituciones, testamentos y demás cosas de importancia, comúnmente ante un notario apostólico y de cabildo a modo de secretarios*²⁶.

Estas noticias nos hacen ver que desde principios del siglo XV (como resultado de las disposiciones que dio el obispo Gumiel a fines del siglo anterior) existía un escritorio capitular asociado al archivo, donde se realizaban tareas de copia y preservación de los documentos, y que disponía de abundante material escritorio para realizar dichas tareas. El espacio para estos menesteres lo describe el doctoral: “en secretaría, o sea capillita interior de la sacristía baxo la torre, donde estuvo el archivo de papeles hasta el 14 de octubre de 1651”. Un ejemplo de esta actividad es nuestro libro 211, pero hubo varios más. El propio doctoral señala la existencia de otros “libros blancos” en el archivo, en concreto dos ejemplares de marca mayor que se utilizaron como cartularios²⁷.

2. EL INVENTARIO Y LA ORDENACIÓN DEL ARCHIVO

El inventario ocupa 26 folios del libro y recoge 288 registros, precedidos por un encabezamiento donde se describe el contenido (bulas, privilegios y otras escrituras), su instalación en cajones, la fecha y el autor del inventario (el maestrescuela Tamarón²⁸) y una mención a los documentos desaparecidos. El texto del encabezamiento está escrito en letra gótica redonda de módulo grande y tinta de color rojo. El mismo tipo y color de letra se emplea para los títulos o epígrafes de cada

26. Archivo Catedral de Murcia, Libro B-1 (“Libro viejo de acuerdos”, 1455-1494), f. 2. Los libros de este tipo que he podido observar son todos de papel grueso, italiano y de la mejor calidad, motivo por el cual se reservaban para actos importantes. Son por tanto diferentes a los libros encuadernados (en blanco) que se adquieren de forma habitual en el siglo XVI para escriturar las actas y otros documentos. Cf. A. Sánchez Mairena, *op. cit.* p. 37.

27. Se conservan con los números 258 y 259, con el título “Testamentos, fundaciones, donaciones, censos y otras escrituras”.

28. Don Antonio Tamarón fue maestrescuela desde los años 20 hasta 1572. Su función principal era mantener una escuela, pero además era el encargado de llevar un registro de las cartas y documentos que entraban o salían del archivo capitular. M.J. Olivares Terol, *El Cabildo...*, pp. 76 y 77.

grupo o clase de documentos. En cambio el texto de los registros está redactado en letra humanística bastante caligráfica y tinta negra, con una extensión de entre dos y cuatro líneas cada uno. La disposición del texto sobre la página está muy cuidada, como se haría sobre pergamino, con pautado a lápiz gris para el primer folio y las líneas de justificación para los márgenes laterales, que son muy amplios en todas las hojas. Cada entrada del inventario está bien separada de la anterior, y además está indicada al margen con un calderón en tinta roja.

Los documentos son descritos de forma somera: en cada registro se indica el tipo documental, el emisor y el asunto brevemente. No se cita ninguna fecha y la mención del soporte no es sistemática, aunque abunda el pergamino. La mención al sello solo se recoge en el 10% de las piezas, la mayoría en cartas de la cancillería real: se citan 6 sellos de cera y 16 de plomo de los distintos monarcas. Entre los documentos particulares aparecen 3 concordias cada una de las cuales llevaba 3 sellos de cera, y del mismo material se citan sellos en dos sentencias y una carta de obispo. Es de suponer que habría más sellos, especialmente en las bulas y en los privilegios rodados. En estos últimos nunca se destaca la presencia de sello, quizá porque se consideraba validado con la rueda.

Una vez terminada la redacción del inventario, fue revisado por el maestrescuela Tamarón, quien corrigió errores del texto y lo completó añadiendo algunos registros. Se distinguen muy bien los añadidos del maestrescuela porque están escritos con trazo mucho más fino y con una letra humanística corriente.

El inventario fue elaborado en 1536 y recoge las escrituras que se instalaron en el nuevo archivo repartidas en seis cajones. Se trata del inventario (o *memorial*, como se denomina en la fuente) más antiguo que conocemos, pero no fue el primero. La Iglesia se ha caracterizado desde los primeros siglos por la práctica del registro y control de su patrimonio, bienes, objetos, libros y documentos, con el fin de facilitar su gestión²⁹. Es de suponer que un cabildo que llevaba funcionando desde el siglo XIII, recibiendo y generando escrituras, tuviera algún instrumento de control de su documentación. Nuestro texto hace alusión precisamente a la existencia de otros inventarios: *y si faltan algunas cartas de reyes de las que aparecen por otros memoriales...*, indicando así que hubo inventarios anteriores que incluían más documentos, y justificando su desaparición por la fragilidad del soporte: *que como eran de papel, ratones y el tiempo las consumieron*.

A continuación se suceden los registros de los documentos, que son clasificados en varios grupos e instalados en los cajones. De esta forma, la redacción del texto del inventario pone de manifiesto el criterio que se tuvo para la ordenación de los fondos, que fue la siguiente:

- Cajón A. *Bullas apostólicas. Breves apostólicos. Executoriales. Gracias de obispos*. Se incluyen aquí 19 bulas, la última sobre la anexión del préstamo de Lorca señalada como perdida. Hay además 4 breves y 7 ejecutoriales so-

29. A. Riesco Terrero. "Un inventario de la catedral de Salamanca del siglo XIII", *Espacio. Tiempo. Forma*, Serie III, Historia Medieval, t. 9 (1996), especialmente 279-282.

- bre el cobro de diezmos y jurisdicción del obispo. Las “gracias de obispos” son 9 documentos de varios obispos favoreciendo al cabildo.
- Cajón B. *Privilegios de reyes. Cartas de reyes*. Se recogen 82 documentos referidos todos a las propiedades, rentas y mercedes concedidas a la Iglesia por los monarcas castellanos, sin orden cronológico. Comienza con el más antiguo, que es el de la dotación inicial de la diócesis por el infante don Alfonso en 1250, y luego recoge indistintamente privilegios, cartas, traslados y confirmaciones. Dominan los del primer siglo de la diócesis, entre 1250 y 1350, especialmente de Alfonso X, pero no faltan cartas de las cancillerías de los sucesivos reyes castellanos hasta Juana I.
 - Cajón C. *Diezmos. Censales. Constituciones. Testamentos. Aledo*. Contabilizamos 24 documentos sobre el derecho de la Iglesia a cobrar el diezmo y las concordias firmadas para el cobro del mismo. Entre ellos hay intercaladas 5 cartas sobre censos. En total hay 33 documentos que acreditan la posesión de rentas censuales por parte del Obispo y Cabildo. Las “constituciones” son 6 piezas, entre ellas un cuaderno, con constituciones de régimen interno del cabildo. “Testamentos” incluye 3 testamentos de miembros del cabildo que dejaron bienes a la Iglesia, y finalmente se registra una escritura con el comendador de Aledo sobre términos y diezmos.
 - Cajón D. *Sentencias. Declaraciones. Cartas de conciertos. Cartas de venta. Posesiones. Donaciones. Compromisos*. La mayoría de las 23 sentencias recogidas son sobre términos y diezmos, a favor de la Iglesia. Dentro de “Declaraciones y cartas de concordia” se incluyen 13 documentos que bajo diferentes nombres (declaración, concierto, testimonio, concordia, partición), contienen concordias hechas por el cabildo con varias personas e instituciones para la obtención de rentas. Las *cartas de compra y venta y de posesiones y donaciones* son 21 documentos que justifican la propiedad que tienen el obispo y cabildo sobre sus bienes inmuebles obtenidos por compra o donación, incluyendo las tomas de posesión del señorío territorial. Los compromisos son dos y ambos se refieren a la construcción de molinos.
 - Cajón E. *Libros. Subsidios. Actos de las congregaciones*. Se designan como libros 14 ejemplares que son en realidad documentos copiados y conservados en forma de libros o, más frecuentemente, de cuadernos. Aquí la agrupación se ha hecho por el formato, no por los asuntos, que son muy variados (privilegios de Sevilla, Fundamento de la Iglesia, cartas de compra...). Finalmente, se incluyen en este cajón y bajo del epígrafe *Orihuela*, 24 documentos que reflejan los problemas que arrastra la diócesis desde el siglo XV con los territorios de Orihuela, pertenecientes a la Corona de Aragón, pero que estaban obligados a pagar las rentas eclesiásticas a un obispado castellano.

Esta distribución en cajones de las escrituras de Murcia parece directamente inspirada en la ordenación del archivo de la catedral de Sevilla, alojado desde el siglo XV en un armario de seis cajones ubicado en el sagrario. La clasificación

de los documentos en los cajones es similar a la que se hizo más tarde en Murcia, ordenando los documentos tanto por temática como de manera jerárquica, en función de la institución de la que emanan³⁰.

En el caso del inventario murciano, la ordenación de los registros y las agrupaciones que hace de los mismos nos demuestra que antes de la instalación se llevaron a cabo las tareas archivísticas correspondientes, principalmente la identificación de los documentos para agruparlos según su género en varias series, y la valoración de las mismas para establecer un orden jerárquico en función de la importancia que daba el Cabildo a cada agrupación. Así el primer cajón se destinó en exclusiva a los documentos pontificios y episcopales, y el segundo cajón a los documentos procedentes de las cancillerías reales. En los dos cajones siguientes se repartieron todos los demás documentos ordenados por asuntos (diezmos, censales) o por tipos documentales (testamentos, sentencias, cartas de venta...). El último cajón se destinó a los documentos en formato de libro o cuaderno. A destacar que solo se llenan cinco de los seis cajones que componían el archivo, lo que nos lleva a pensar que se diseñó un armario de archivo con espacio suficiente para recibir nuevos documentos; es decir, que se consideraba un fondo abierto. Otra posibilidad es que el último cajón se destinara a los documentos que no tenían vigencia y no se consideraban dignos de ser recogidos por escrito, como ocurrió en el caso del archivo de la catedral de Sevilla.

Lo que tienen en común todos los documentos recogidos en el inventario es que constituyen el fundamento jurídico de la propia diócesis y de su patrimonio. Se trata por tanto de un conjunto de documentos selectos, que tienen un valor jurídico porque justifican la autoridad moral de la Iglesia y porque prueban los derechos que posee sobre los bienes terrenales. Son los documentos esenciales, los de conservación permanente, lo que explica el cuidado en la preservación, su ordenación e instalación en el sagrario bajo llave. Entendemos que el archivo del cabildo que se crea en el siglo XVI en la torre de la catedral nace con las características propias de los archivos de estado del Antiguo Régimen³¹. El concepto de patrimonialidad que tiene el cabildo de su archivo es paralelo al que tiene el rey sobre el archivo de Simancas. Y el poder se expresará en ambos casos de la misma forma: inaccesibilidad, se prohíbe la entrada al archivo y se lleva un control de las escrituras.

La importancia de los documentos de la cajonería se corresponde con el tipo de soporte, mayoritariamente en pergamino, mientras que solo 35 entradas indican de modo explícito que están escritas en papel, lo que supone un 12% del fondo. Destacan entre ellos por su volumen dos cuadernos, uno que contiene traslado de muchos privilegios de reyes (nº 46) y otro con traslados de privilegios de la Iglesia (nº 99). Cartas en papel de los reyes solo se citan 4 originales y otras tres en forma de traslado. Un grupo importante de escrituras en papel se refiere a los acuerdos que hizo el cabildo con concejos y, sobre todo, con titulares de señoríos territoriales so-

30. C. del Camino Martínez. "El archivo...", p. 104.

31. J.L. Rodríguez de Diego. "Archivos del Poder, archivos de la Administración, archivos de la Historia (s. XVI-XVIII)", en J.J. Generelo, A. Moreno López (coords.). *Historia de los Archivos y de la Archivística en España*, Valladolid, 1998, p. 32.

bre el pago de diezmo y otros asuntos, que adoptan diversas formas diplomáticas (concordia, obligación, capitulación, concierto). Hay también varias sentencias sobre el pago de diezmos y sobre delimitación de términos del señorío eclesiástico y, por último, documentos singulares como la toma de posesión de dicho señorío (Alguazas, Alcantarilla y otras propiedades que fueron de la reina doña María de Molina), un par de compras de propiedades por parte del cabildo, o “un envoltorio de papeles” sobre la erección del beneficio de Huéscar. A destacar que no se ha conservado ninguna de las piezas de papel recogidas en el inventario³².

Un último aspecto a comentar es el que se refiere a la tradición y conservación de los documentos contenidos en el archivo de cajones. Hemos revisado uno a uno los registros para averiguar la existencia o no de los originales en el archivo actual y, por otro lado, su posible difusión en ediciones modernas. Estos datos han sido consignados a pie de página en la edición del inventario que presentamos, y de ellos extraemos los resultados que exponemos a continuación.

Calculamos que se ha conservado aproximadamente un 27% del fondo primitivo recogido en el inventario, con una distribución muy variable entre las distintas agrupaciones que aparecen. Lo que mejor suerte ha corrido son las “constituciones”, donde se conservan 4 de las 6 incluidas en el inventario (66%). Le siguen las cartas de censo, de las que se han conservado un 57% del total, y las cartas reales, de las que hemos podido localizar un 40% de las 82 consignadas en el inventario. No obstante, de este último grupo conocemos la mayor parte de ellas porque han sido editadas a partir de copias posteriores. En el extremo opuesto están las series más castigadas por el paso del tiempo. No ha quedado ningún testamento de los tres citados, ni tampoco ninguno de los 24 documentos relativos a Orihuela. Y de los documentos pontificios solo ha quedado una bula de las 19 recogidas en el inventario y una “gracia de obispo”; en total, solo se ha conservado el 5% de los documentos del primer cajón.

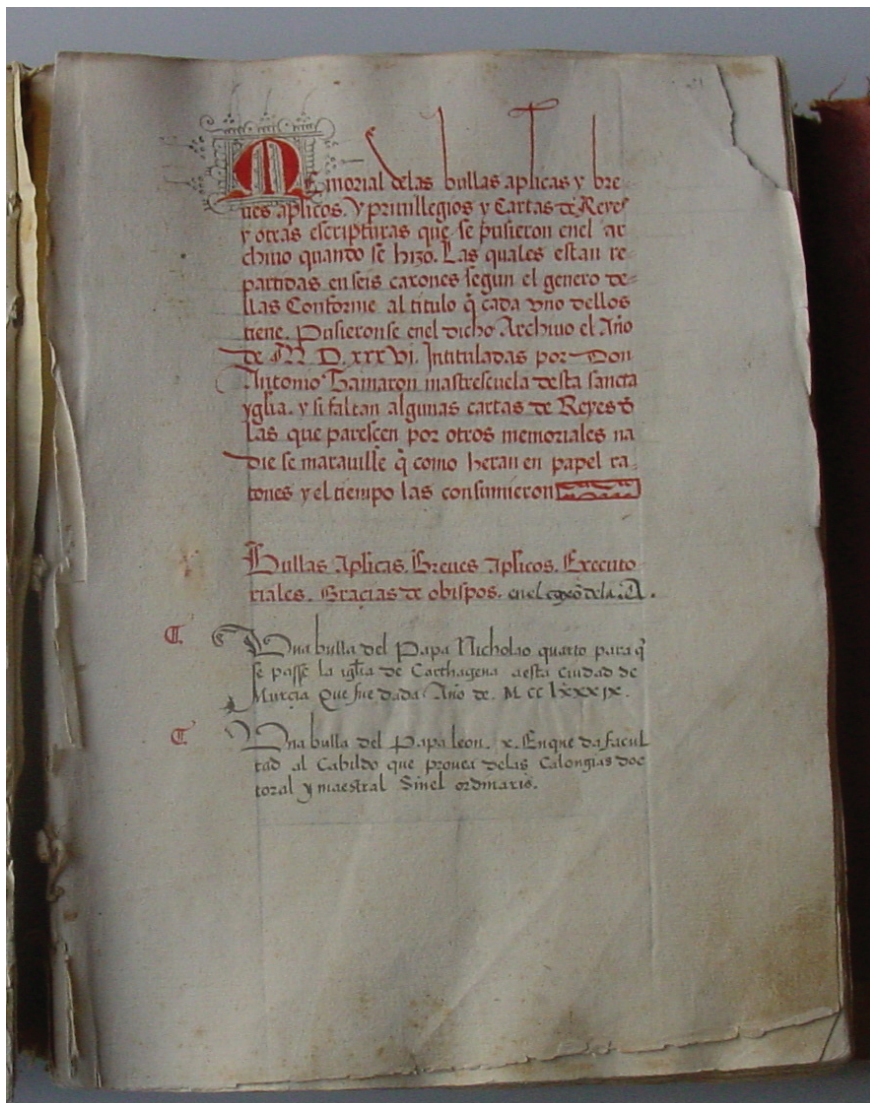
En conclusión podemos decir que el archivo que se instala en la torre de la catedral en 1536 se crea con un carácter patrimonial. El archivo recoge todos los documentos que se consideran justificativos de los derechos y propiedades de la iglesia y no se incluyen los escritos que se aparten de este tema, ni tampoco el archivo administrativo (libros de actas, cuentas, etc.) de cuya existencia tenemos constancia. Es por tanto el tesoro documental, y se guarda en el lugar más sagrado.

El inventario que publicamos reafirma ese carácter casi sagrado de los documentos del archivo, ya que el texto se recoge por escrito en uno de los libros blancos del cabildo reservados para escritos de importancia y, por ello, de especial conservación. Por otro lado, el inventario pone de manifiesto los criterios de la época respecto a la ordenación de un fondo eclesiástico. Puesto que el número de piezas es pequeño, se ordena con un sentido pragmático: Orgánico, para respetar el origen institucional de los documentos más trascendentes (pontificios y reales) y por materias para el resto.

32. En realidad se han conservado “dos quadernos de un tenor del donadío de Orihuela” recogidos en la entrada 243 del inventario, que no se han contabilizado en principio como papel porque la fuente no indica el soporte.

NOTA SOBRE LA EDICIÓN

El texto original del inventario se transcribe en letra redonda; los títulos en rojo se representan en negrita y las anotaciones del maestrescuela Tamarón en letra cursiva.



2. Primera hoja del inventario de la Catedral de Murcia de 1536. (Libro 211, f. 21r)

APÉNDICE

1536. Inventario de las escrituras que se pusieron en el archivo de la Catedral de Murcia en dicho año. (Archivo Catedral de Murcia, libro 211, ff. 21r-46r).

Memorial de las bullas apostólicas y breves apostólicos y privilegios y cartas de reyes y otras escrituras que se pusieron en el archivo quando se hizo. Las quales están repartidas en seis caxones, según el género dellas, conforme al título que cada uno dellos tiene. Pusiéronse en el dicho archivo el año de MDXXXVI, intituladas por don Antonio Tamarón, mastrescuola desta sancta Yglesia. Y si faltan algunas cartas de reyes de las que paresçen por otros memoriales, nadie se maraville, que como heran en papel, ratones y el tiempo las consumieron.

Bullas apostólicas, breves apostólicos, executoriales, gracias de obispos. En el caxón de la A.

[1] Una bulla del papa Nicholao quarto para que se passe la iglesia de Carthagen a esta ciudad de Murçia, que fue dada año de MCCLXXXIX³³.

[2] Una bulla del papa León X en que da facultad al cabildo que provea de las calongías doctoral y maestral, sin el ordinario.

/ ^{2iv} [3] Una bulla del papa Innoçentio VIII contra los que ympiden las rentas eclesiásticas.

[4] Una bulla del papa Eugenio sobre las medias raçiones y diaconato y subdiaconato, inserta en un proçesso disçernido por el offiçial de Cuenca, y el proçesso está en forma.

[5] Una bulla del papa Paulo II en que conçede siete años de perdones a los que visitaren y fizieren alguna lymosna a la yglesia de sancta María de Carthagen en las dos fiestas de la Cruz.

[6] Una bulla del papa Alexandro confirmatoria de la bulla del papa Eugenio sobre las medias raçiones y diaconato y subdiaconato.

[7] Una bulla del papa Innoçentio VIII de la anexión del préstamo de Çieça a la mesa capitular

[8] Una bulla del papa Benedicto XIII sobre la / ^{22r} juridiçión que tiene el obispo de Carthagen en los lugares que son de la Orden de Santiago en el Val de Sigura. Son executoriales sub plumbo sobre sentençia havida en Roma. Junto con ella están los executoriales que disçernió el auditor de la causa, y también un instrumento de notario de cómo se notificaron al prior de Uclés, y cómo los obedesçió.

[9] Una bulla del papa Urbano, que el obispo estando absente no pueda llevar parte de los aniversarios³⁴.

[10] Una bulla del papa Eugenio III sobre las medias raçiones, que no entren en ellas expectativas.

33. 1289, septiembre, 13. Rieti (Nápoles). Nicolás IV ordena al abad de Benifazá y al prior de Porticeli que se informen sobre la petición del obispo y cabildo de Cartagena para trasladar la sede del obispado a la ciudad de Murcia. Publ. J. Torres Fontes. *Documentos del siglo XIII* (en adelante CODOM, II), Murcia, 1969, 90-92 (tomado de Fidel Fita. "La catedral de Murcia en 1291" *Boletín de la Real Academia de la Historia*, III, Madrid, 1883, 270-272). No se conserva el original.

34. 1365, marzo, 15. Aviñón. Bula de Urbano V ordenando al obispo Nicolás de Aguilar que cuando estuviera ausente no llevara su parte de los aniversarios. Se conserva original, perg. 97, sin publicar.

[11] Una bula del papa Innoçentio VIII en que confirma la donaçión que fizieron algunos reyes de los lugares que tenían los moros de la Iglesia de Carthagená.

[12] Una bula del papa Paulo II en que anexa el préstamo de Beniaján a la mesa capitular, con su / ^{22v} processo de la unión.

[13] Una bula del papa Sixto en que revoca la unión de los diezmos que fue conçedida al conde de Conçentayna de sus lugares.

[14] Una bula del Papa Innoçentio en que confirma la dicha revocaçión.

[15] Una bula del papa Ynoçentio III^o en que exime la yglesia de Carthagená de qualquier metropolitano³⁵.

[16] Una bula del papa Innoçentio III^o, que el obispo de Carthagená no obedezca a las provisiones de beneçios si no hizieren mençión desta bula.

[17] Una bula del papa Innoçentio VIII contra los que ocupan los diezmos, auctorizada por el provisor. Está en pergamino cosida como quaderno.

[18] Una bula del papa Eugenio III^o con su / ^{23r} proceso, en que manda que los que tuvieren graçias de fructibus in absençia que les presenten al cabildo dentro de quatro meses, aliter sint nulle.

[19] La anexión del préstamo de Sant Jorge de Lorca, con otras escripturas a ella tocantes. Falta la bula original del papa Paulo II.

En este caxón hay breves apostólicos y executoriales y gracias de obispos, según adelante están yntitulados.

Privilegios de reyes, cartas de reyes. *En el caxón de la B*

[20] Un privilegio del infante don Alonso que ganó a Murçia, de la fundaçión y dotaçión deste Obispado de Carthagená. Era de M CC L XXX³⁶.

[21] Un privilegio rodado del dicho rey don Alonso en que confirma el privilegio que dio siendo ynfante, de la fundaçión y dotaçión deste Obispado³⁷.

[22] Un privilegio rodado del dicho rey don / ^{23v} Alonso en que de nuevo faze la dicha fundaçión y dotaçión deste Obispado.

[23] Un privilegio rodado en pergamino del rey don Fernando sobre los diezmos y franquezas de los clérigos, en que da a la Iglesia de Carthagená los privilegios que tiene la Iglesia de Sevilla en este caso.

[24] Junto con este privilegio está la declaraçión de cómo diezman en Sevilla.

35. 1250, agosto, 6. Lyon. Inocencio IV al obispo de Cartagena. Declarando exenta la Sede Cartaginense y tomando bajo su proteccón a la Iglesia de Cartagena. CODOM, II, 11-12 (tomado de Diego de Comontes. "Fundamento de la Santa Iglesia de Cartagena", publicada por Diego de Roxas y Contreras en *Diferentes instrumentos, bulas y otros documentos... Santa Iglesia de Carthagená*, Madrid, 1756). Hay otra carta con la misma fecha dirigida a los obispos de Astorga, Zamora y Salamanca, con un texto similar, que se ha conservado en el perg. 3 (CODOM, II, 12).

36. Debe ser la era de 1288, y corresponderse con el actual perg. 1: 1250, marzo, 1. Sevilla. El infante don Alfonso dota a la Iglesia de Cartagena con diez mil monedas de oro. No está publicado.

37. 1255, marzo, 1. Sahagún. Privilegio rodado de Alfonso X confirmando la dotación de la Iglesia de Cartagena que él mismo otorgó en Sevilla 1 de marzo de 1250. Pub. J. Torres Fontes. *Documentos Alfonso X el Sabio* (en adelante CODOM, I), Murcia, 1963, 4-7 (tomado del perg. 6). No se conserva el original.

[25] Un privilegio del rey don Alonso con su sello de çera que tiene un hombre a cavallo de la una parte, en que manda que den los diezmos a la Iglesia de Carthagen³⁸.

[26] Una carta en papel del rey don Sancho en que manda al adelantado que apremie a los que están descomulgados sobre los sacrilegios.

[27] Una comisión del rey don Anrrique sobre las terçias de Jumilla, que sean dadas a la Iglesia de Carthagen^a.

[28] *Una carta del rey don Alfonso en pergamino con un sello de çera colgado, en que da la casa del almodí viejo para que se pongan en ella todos los diezmos*³⁹.

/ ^{24r} [29] Un traslado en pergamino del privilegio del rey don Juan del diezmo de las terçias, dado a Orihuela y a Alicante.

[30] Un traslado en pergamino de un privilegio que dio el rey don Alonso a la Iglesia de Sevilla sobre los diezmos⁴⁰.

[31] Un traslado en papel de dos privilegios del rey don Sancho sobre los çensos del donadío, autorizado por el provisor.

[32] Una carta en papel del rey don Pedro de Aragón, para que el obispo y cabildo puedan sacar de Aragón sus fructos y rentas.

[33] Un trasumpto en pergamino de ciertos privilegios de los reyes de Aragón, para que el que no fuere natural del reyno no pueda tener benefiçios en él.

[34] Un traslado en papel autorizado del privilegio / ^{24v} que dio el rey don Fernando para que no pongan los de Murçia ni los de Molyⁿa sus ganados ny colmenas en los términos del Alcantarilla de las Alguaças.

[35] Un traslado en papel autorizado de un privilegio del rey don Fernando que manda que ninguna justiçia entre en los lugares del Alcantarilla y las Alguaças, etc, sino los que fuessen de la señoría dellos⁴¹.

[36] Un privilegio de los reyes don Fernando y doña Ysabel que no paguen monedas los vezinos de las Alguaças y Alcantarilla, de çiento y diez vezinos⁴².

[37] Un privilegio del infante don Sancho rey de Castilla, en que da al obispo y cabildo todos los çensales de Murçia con luismo y fadiga, y con las tiendas y carneçerías y alfondigas, y con el heredamiento de Albadel⁴³.

38. Probable: 1257, marzo, 4. Lorca. Alfonso X ordena a los concejos de Murcia, Cartagena, Alicante y Mula, que paguen los diezmos a la Iglesia de Cartagena. CODOM, I, 8 (del perg. 9, que actualmente no se conserva).

39. 1278, abril, 19. Valladolid. Donación de Alfonso X a la Iglesia de Cartagena del edificio del Almudí viejo para granero mayor. CODOM, I, 97 (de la “Compulsa” de Morales, f. 371). Torres Fontes se refiere con este término a uno de los 4 libros de papel de marca mayor redactados en el siglo XVIII por Ascensio de Morales. En concreto al que se conserva en el archivo catedral con la signatura “Libro 221” (compulsa de privilegios reales y otros documentos). No se conserva el documento original.

40. 1395, febrero, 19. Murcia. Traslado de un privilegio de Alfonso X (1258, septiembre, 13. Segovia) haciendo cesión a la Iglesia de Sevilla de los diezmos de todos los donadíos de Sevilla y su término. Se conserva el original, perg. 13, sin publicar.

41. 1307, mayo, 4. Valladolid. Fernando IV al adelantado y alcaldes de Murcia, ordenándoles que no juzgaran en los lugares de la reina. Pub. J. Torres Fontes. *Documentos de Fernando IV* (en adelante CODOM, V), Murcia, 1980, 74-75 (de la “Compulsa” de Morales, f. 117). No se conserva el original ni este traslado.

42. 1478, abril, 12. Sevilla. Los Reyes Católicos conceden exención de monedas a 110 vecinos de Alguazas y Alcantarilla escogidos por el obispo. Se conserva original, perg. 172. No está publicado.

43. 1283, marzo, 3. Palencia. El infante don Sancho dona al obispo y cabildo todos los censales de Murcia. Pub. J. Torres Fontes. *Documentos de Sancho IV* (en adelante CODOM, IV), Murcia, 1977, 9 (del “Inventario”, f. 122). Torres Fontes se refiere con el nombre de “Inventario” a un cartulario del siglo XV, catalogado en el archivo como “Libro 208”. No se conserva el privilegio original.

[38] Un traslado de una carta del rey don Enrique en pergamino, autorizada, en que declara que las órdenes de Santiago etc entren en el repar / ^{25r} timiento del subsidio juntamente con las otras yglesias⁴⁴.

[39] Un traslado autorizado de los privilegios de los reyes don Alonso y don Fernando de cómo dieron a esta Iglesia los lugares del Alcantarilla y las Alguauças y otras cosas, por el castillo de Lubrín. [*Vid n° 59*]

[40] Un privilegio del rey don Fernando conçedido a toda la clerezía con muchas graçias que ya no se les guardan⁴⁵.

[41] Un privilegio del rey don Fernando en que confirma todos los privilegios y franquezas que la Iglesia tenía⁴⁶.

[42] Una confirmaçión que fizo el rey don Pedro de todos los privilegios que la Iglesia tenía⁴⁷.

[43] Una carta del rey don Sancho al almozarife para que entregasse a la yglesia las tiendas y hornos del Arrixaca⁴⁸.

/ ^{25v} [44] Un traslado en pergamino de la donaçión que fizo el rey don Alonso de las casas que fueron de Gil Garçia y del horno y vaños. [*Vid. n° 69*]

[45] Un privilegio del rey don Sancho donde está enxerta la declaraçión de cómo se llevan los diezmos en Sevilla, y confirma la dicha declaraçión y manda que así se lleven en este Obispado⁴⁹.

[46] Un quaderno en papel que es un traslado de muchos privilegios y cartas de reyes, autorizado por el provisor.

[47] Un privilegio rodado del rey don Alonso que da al obispo y cabildo las CCC tahúllas de las alhabas y mil quinientos maravedís de çenso⁵⁰.

[48] Una carta en pergamino con sello de plomo del rey don Juan, en que confirma los privilegios de la Yglesia.

[49] Una carta en pergamino con sello de plomo de otro rey don Juan en que confirma los privilegios de la Iglesia.

44. 1399, febrero, 8. Murcia. Traslado de una carta de Enrique III (1398, septiembre, 30. Olmedo) ordenando que las Órdenes Militares contribuyan en el pago del servicio eclesiástico de los 30.000 florines. Se conserva original, perg. 111, sin publicar.

45. 1295, agosto, 11. Valladolid. Disposición general de Fernando IV para que no se tomaran diezmos ni rentas de los obispos en sedes vacantes, junto con otras mercedes. CODOM, V, 20-22 (del "Inventario", f. 90-91). No se conserva el original.

46. 1295, agosto, 11. Valladolid. Fernando IV confirma a la Iglesia de Cartagena todos sus privilegios. CODOM, V, 19-20 (del "Inventario", f. 90). No se conserva el original.

47. 1353, febrero, 12. Valladolid. Carta de privilegio de Pedro I haciendo confirmación general de todos los privilegios que la Iglesia de Cartagena tenía de los reyes anteriores. Pub. A.L. Molina Molina. Documentos de Pedro I (en adelante CODOM, VII), Murcia, 1978, 99-103 (del perg. 92 actual).

48. 1291, mayo, 29. Burgos. Sancho IV ordena a Juan Yañez y Mose Aventuriel, almojarifes, que entreguen al obispo las tiendas y hornos de la Arrixaca. CODOM, IV, 115-116 (del "Inventario", f. 100). No se conserva el original.

49. 1289, julio, 14. Burgos. Sancho IV al concejo de Murcia. Inserta y confirma carta de la Iglesia de Sevilla de la forma que usaban en la cobranza de los diezmos, dada en Sevilla, 20-marzo-1289. CODOM, IV, 83-86 (del "Inventario", f. 59-60). Se conserva original, perg. 42.

50. 1272, abril, 18. Murcia. Privilegio rodado de Alfonso X a la Iglesia de Cartagena, concediéndole 300 alhabas en la huerta de Murcia y 1.500 marvs anuales, en sustitución de la anterior dote de diez alquerías. CODOM, I, 73-76 (de un perg. en vitrina). También en J. Torres Fontes. "El Obispado de Cartagena en el siglo XIII", *Hispania*, 50 (Madrid, 1953), 553-554 (de la "nota" del *Libro del Repartimiento de Murcia*). Se conserva el original, perg. 23.

/ 26^r [50] Un traslado en pergamino de una carta del rey don Alonso en que manda que la feria se haga en la calle de la Trapería, por provecho de las tiendas donde tiene la Iglesia los censales⁵¹.

[51] Una carta en pergamino con sello de plomo del rey don Enrique, que los clérigos desde Obispado no paguen las XIII^o monedas de Toro⁵².

[52] Un privilegio de confirmación que haze el rey don Juan del privilegio que dio el rey don Sancho del diezmo del almoraxifadgo para este Obispado.

[53] Una carta del rey don Pedro en que está enxerto el privilegio del rey don Sancho en que da el diezmo del almoraxifadgo, y manda a los almoraxifes que acudan con el dicho diezmo al obispo y cabildo⁵³.

[54] Una confirmación del rey don Alonso en que confirma todos los privilegios de la Iglesia⁵⁴.

[55] *Un traslado auctorizado en pergamino del privilegio que dyo el rey don Alfonso de las alhavas y MD maravedis por las IX alcarias*⁵⁵. [Vid. n^o 47]

/ 26^v [56] Una confirmación del rey don Juan de una carta del rey don Fernando en que estava enxerto el privilegio que dio el rey don Sancho al diezmo del almoraxifadgo, y manda que se guarde. [Vid. n^o 87]

[57] Un privilegio rodado del rey don Alonso en que confirma el privilegio que había dado siendo ynfante de la dotación de la Iglesia⁵⁶.

[58] Un privilegio del rey don Pedro en que confirma el troque y cambio del Alcantarilla y las Alguaças etc por el castillo de Lubrín que fizo el rey don Fernando, y lo aprueba, etc⁵⁷.

[59] Un privilegio rodado del rey don Fernando en que da al obispo y cabildo los lugares del Alcantarilla y las Alguaças y otras cosas, por el castillo de Lubrín⁵⁸.

51. 1322, enero, 12. Arévalo. Provisión de Alfonso XI al concejo de Murcia, ordenando que se venda en las tiendas de la Trapería sin obligación de salir al mercado contiguo. Pub. F.A. Veas Arteseros. *Documentos de Alfonso XI* (en adelante CODOM, VI), Murcia, 1997, 41-42 (de la "Compulsa" de Morales, f. 156-158). No se conserva el documento original ni este traslado.

52. 1373, noviembre, 19. Toro. Enrique II ordena al adelantado de Murcia que haga cumplir la sentencia de su Audiencia que declara exentos al cabildo y clérigos de la Iglesia de Cartagena de las 24 monedas otorgadas en Toro. Pub. L. Pascual Martínez. *Documentos de Enrique II* (en adelante CODOM, VIII), Murcia, 1983, 183-189 (de la "compulsa" de Morales, f. 214-217). No se conserva el original.

53. 1353, enero, 16. Valladolid. Carta de privilegio de Pedro I confirmando a la Iglesia de Cartagena un privilegio de Sancho IV (Toledo, 30 diciembre 1289) sobre el diezmo del almoraxifadgo, otro de Fernando IV (Sevilla, 24 febrero 1310) ampliando el anterior al diezmo de las cabezas de los moros y pechos de los judíos, y otro de Alfonso XI (Valladolid, 27 noviembre 1331) ordenando se guarden todos los privilegios a la Iglesia de Cartagena. CODOM, VII, 91-94 (de la "Compulsa" de Morales, f. 194-198). Se conserva original, perg. 91.

54. Hay publicadas dos cartas plomadas de confirmación de privilegios a la Iglesia de Cartagena por Alfonso XI, una de 1316, julio, 25. Toro, en CODOM VI, 17-18 (de la "Compulsa de Morales, f. 118-119, de la que no ha quedado original) y otra de 1326, abril, 26. Burgos, en CODOM, VI, 74 (del perg. 68).

55. Se conserva original, perg. 23 bis.

56. Posiblemente se trata de una copia figurada (no conservada) del perg. 6. Véase el n^o 21 de este inventario.

57. 1353, febrero, 12. Valladolid. Carta de privilegio de Pedro I confirmando el de Fernando IV (Burgos, 20, febrero, 1311) y el de Alfonso XI (Valladolid, 9 diciembre 1325) por los que se concedía a la Iglesia de Cartagena los heredamientos que la reina doña María tenía en Murcia, a cambio del castillo de Lubrín. CODOM, VII, 95-98 (del perg. 93).

58. 1311, febrero, 20. Burgos. Fernando IV permuta a la Iglesia de Cartagena el castillo de Lubrín por las posesiones que doña María de Molina tenía en el reino de Murcia. CODOM, V, 106

[60] El rey don Juan confirma un privilegio que / ^{27r} había dado a la Iglesia siendo infante que hera confirmación de todos los privilegios que la Iglesia tenía.

[61] Un privilegio del rey don Alonso en que concede a todas las iglesias destes reynos muchas libertades y exençiones⁵⁹

[62] Un privilegio de los reyes don Fernando y doña Ysabel en que confirman los privilegios del diezmo del admoxarifadgo.

[63] Un privilegio de los dichos reyes don Fernando y doña Ysabel en que confirma todos los privilegios que la Iglesia tiene.

[64] El infante don Sancho, rey de Castilla, confirma los privilegios que su abuelo el rey don Fernando y su padre el rey don Alonso habían dado a esta Iglesia⁶⁰.

[65] Una carta en pergamino del rey don Alonso con / ^{27v} sello de çera en que manda que no demanden vezindades de los heredamientos a los clérigos de Murçia y del Obispado⁶¹.

[66] Una confirmación del rey don Juan con su plomo, del privilegio de los lugares de Val de Porçhena.

[67] Un privilegio rodado del rey don Alonso que da a la Iglesia un real con su huerta en Lorca⁶².

[68] Un traslado autorizado a forma de privilegio rodado del privilegio del rey don Sancho que dio los lugares de Oria y Vélez y Val de Purçhena, etc⁶³.

[69] Una carta con sello de plomo del rey don Alonso en que da al obispo las casas que son cabe la iglesia, y çiertas tiendas y horno y vaño para obispo y cabildo⁶⁴.

[70] Una carta del rey don Alonso con sello de çera, que el escrivano del cabildo no pague pechos⁶⁵.

[71] Un privilegio en pergamino con plomo del rey / ^{28r} don Alonso, en que confirma el privilegio del rey don Fernando que dio los lugares del Alcantarilla y las Alguaças por el castillo de Lubrín⁶⁶.

(tomado de la confirmación de Alfonso XI en el "Inventario", f. 134-135; la lista de confirmantes en la "Compulsa" de Morales, f. 80-83). No se conserva el original.

59. Puede ser el Ordenamiento de las Cortes de Burgos de 1326 dirigido a los prelados, donde Alfonso XI confirma todos los privilegios y añade otros nuevos. Se conserva original, perg. 69. En *Cortes de León y Castilla*, vol. 1, 389-400 se publica una carta del mismo tenor dirigida al abad de Oña, fechada el 27 de febrero de 1326.

60. 1283, marzo, 3. Palencia. El infante don Sancho confirma al obispo y cabildo de Cartagena los privilegios concedidos por Fernando III y Alfonso X. CODOM, IV, 8 (del "Inventario", f. 122). Se conserva original, perg. 33.

61. 1278, abril, 30. Valladolid. Alfonso X ordena al electo y cabildo de Cartagena que no demanden a los clérigos beneficiados el pago de vecindad por los heredamientos que tuvieran en el obispado. CODOM, I, 99 (del perg. 30, que actualmente no se conserva). También en J. Torres Fontes "El Obispado ...", 564.

62. 1257, marzo, 23. Lorca. Privilegio rodado de Alfonso X haciendo donación al obispo fray Pedro Gallego de un real con su huerta en Lorca, que había sido del arráez Almoniar. CODOM, I, 9-11 (de un pergamino sin numerar). Actualmente es el perg. 11.

63. Se conserva este traslado (perg. 43) trazado como copia figurada y mucho mejor conservado que el original. Véase el nº 85 de este inventario.

64. 1274, febrero, 10. Burgos. Concesión de Alfonso X a don García Martínez, electo de Cartagena, y a sus sucesores en el obispado, de las casas que habían sido de don Gil García de Azagra. CODOM, I, 86-87 (del perg. 24).

65. 1278, abril, 29. Valladolid. Alfonso X concede exención de impuestos y tributos al escribano de la Iglesia. CODOM, I, 98 (del perg. 29).

66. 1325, diciembre, 9. Valladolid. Carta plomada de Alfonso XI al obispo y cabildo de Cartagena, confirmando el privilegio rodado de Fernando IV (1331, febrero, 20, Burgos), por el que les donaba

[72] Un privilegio rodado del rey don Alonso que da a la iglesia una aldea que el puso nonbre Cartagena y diez yugadas de bueyes y los molynos del azeite⁶⁷.

[73] Un privilegio rodado del rey don Alonso que ganó a Murçia y puso obispo en ella, para que la Iglesia pudiese comprar heredades hasta en preçio de VI M maravedís alfonsús⁶⁸.

[74] Un privilegio del ynfante don Sancho rey de Castilla en que da a la Iglesia los molinos y el añoria y heredamiento que havían los monges del alcáçar, que están junto al alcáçar⁶⁹.

[75] Una carta del rey don Alonso con sello e plomo en que confirma los privilegios de la Iglesia [Vid nº 54, nota].

/ ^{28v} [76] Una carta del rey don Enrique con sello de plomo en que confirma el privilegio del rey don Sancho en que dio a la Iglesia los lugares de Oria y Cantoria, etc⁷⁰.

[77] Una carta del rey don Pedro con sello de plomo en que confirma el privilegio del rey don Sancho en que dio a la Iglesia los lugares de Oria y Cantoria etc⁷¹.

[78] Una carta del rey don Fernando con sello de plomo que da a la Iglesia el castillo de Lubrín⁷².

[79] Confirmación de la reyna doña Juana de los privilegios del amoxarifadgo.

[80] Confirmación de los reyes don Fernando y doña Ysabel de los privilegios que dan a la Iglesia los lugares de Oria y Cantoria etc⁷³.

[81] Una carta del rey don Juan con sello de plomo en que confirma los privilegios que dan a la Iglesia los lugares de Oria y Cantoria, etc.

[82] *Una carta auctorizada de los reyes don Fernando y doña Ysabel sobre el çenso que el obispo y cabildo tyenen en los hornos.*

/ ^{29r} [83] Un privilegio rodado del rey don Alonso en que conçe de muchas graçias y libertades a las iglesias destos reynos.

[84] Un traslado auctorizado por juez seglar, de un privilegio del rey don Fernando en que confirma muchos privilegios de muchas graçias conçeidas a la iglesia y personas della.

Alguazas, Alcantarilla y otras propiedades que pertenecieron a la reina María de Molina, a cambio del castillo de Lubrín. CODOM, VI, 61 (del perg. 65).

67. 1253, junio, 5. Sevilla. Privilegio rodado de Alfonso X donando la aldea de Geluferiz, en Sevilla, al obispo de Cartagena. CODOM, I, 2-4 (del perg. 5).

68. 1259, octubre, 2. Toledo. Privilegio rodado de Alfonso X autorizando a la Iglesia de Cartagena a comprar heredades de los que tuviesen donadíos hasta 6.000 marvs. CODOM, I, 14-16 (de un perg. en vitrina). Actualmente es el perg. 14.

69. 1283, marzo, 2. Palencia. Infante don Sancho dona a la Iglesia de Cartagena la noria, molinos y heredamientos existentes junto al alcázar de Murcia, y las casas que habían pertenecido al obispo fray Pedro Gallego. CODOM, IV, 7-9 (de un perg. sin catalogar). También en J. Torres Fontes. "El Obispado...", 565 (*id*). Actualmente es el perg. 32.

70. 1371, septiembre, 12. Cortes de Toro. Carta plomada de Enrique II confirmando el privilegio rodado de Sancho IV de donación de Oria, Cantoria, Mojácar, Val de Purchena y los Vélez. CODOM, VIII, 113-115 (del perg. 170). Actualmente es el perg. 100.

71. 1353, febrero, 12. Valladolid. Carta de privilegio de Pedro I confirmando la de Sancho IV (Valladolid, 4 octubre 1293) que concede al obispo y cabildo de Cartagena los lugares de Oria, Cantoria, Mojácar, Val de Purchena y los Vélez, cuando fueran conquistados de los moros. CODOM, VII, 103-105 (del perg. 94).

72. 1309, agosto, 3. Algeciras. Fernando IV concede a don Martín, obispo de Cartagena, y a su Iglesia el castillo de Lubrín. CODOM, V, 96 (de la "Compulsa" de Morales, f. 126-127). Se conserva original, perg. 52.

73. Se conserva el original, inédito, perg. 171 (1476, septiembre 28. Burgos).

[85] Un privilegio rodado del rey don Sancho que da a la Iglesia los lugares de Oria y Cantoria, etc.⁷⁴

[86] Un privilegio rodado del rey don Sancho en que confirma un privilegio que dio a la Iglesia siendo ynfante, en que da a la Iglesia los çensales de Murcia con luysmo y fadiga y tiendas y carneçerías y alfóndigas, con el heredamiento de Albadel, etc. [Vid nº 37].

[87] Una carta del rey don Fernando con sello de plomo, en que manda a los almozarifes que den el diezmo del almozarifadgo a la Iglesia⁷⁵.

[88] Una confirmación del rey don Enrique de los privilegios⁷⁶.

/^{29v} [89] Un privilegio rodado del rey don Sancho en que da a la Iglesia todo el real que es fuera de la villa, çerca del muro, a la iglesia de San Juan, con la viña y añora y los dos molinos y medio que son más çerca del añora⁷⁷.

[90] Una carta en pergamino con sello de çera del rey don Alonso, en que da a la Iglesia un filo de agua que echa el añora en su alcáçar, para que lo lleve a la iglesia⁷⁸.

[91] Una carta en pergamino con sello de plomo del rey don Alonso, que da a la Iglesia unas casas en Lorca⁷⁹.

[92] Un privilegio rodado del rey don Alonso en que están nonbrados los lugares que tiene el Obispado so su jurisdicción⁸⁰.

[93] Un privilegio del rey don Sancho que confirma los privilegios que dio a la Yglesia siendo ynfante. Los quales son: que no paguen pechos ny otras monedas y que puedan tener dos yugadas de bueyes y viñas y casas, etc⁸¹.

[94] *Un traslado en pergamino auctorizado sacado en Sevilla, de los privilegios que dieron algunos reyes para que los apaniaguados y yunteros de los clérigos no paguen sisa ny otras exençiones.*

[95] *Un privilegio rodado del rey don Sancho en que da al obispo y cabildo el diezmo del almozarifadgo de todos los lugares del Obispado, por que le digan cada día una misa*⁸².

74. 1293, octubre, 4. Valladolid. Privilegio rodado de Sancho IV a la Iglesia de Cartagena, donando los lugares de Oria, Cantoria, el valle de Purchena, Mojácar y los Vélez, cuando fueran conquistados. CODOM, IV, 142-144 (del "Inventario", f. 57-58 y la lista de confirmantes de la "Compulsa" de Morales, f. 93-94). Se conserva el original, perg. 43 bis.

75. 1310, febrero, 24. Sevilla. Fernando IV ordena al adelantado de Murcia que haga cumplir la disposición de Sancho IV de pagar el diezmo del almozarifazgo a la Iglesia. CODOM, V, 102-103 (de la "Compulsa" de Morales, f. 128-129). Se conserva el original, perg. 53.

76. 1393, diciembre, 15. Cortes de Madrid. Se conserva el original, perg. 109, sin publicar.

77. 1285, enero, 22. Berlanga. Privilegio rodado de Sancho IV haciendo donación a la Iglesia de Cartagena del real, noria, viña y dos molinos y medio junto al alcázar de Murcia. CODOM, IV, 29-31 (de un perg. sin catalogar). También en J. Torres Fontes. "El Obispado...", 569-571 (*id.*). Actualmente es el perg. 36.

78. 1278, agosto, 8. Segovia. Alfonso X concede a la iglesia catedral de Murcia el agua que la noria elevaba del Segura. CODOM, I, 100 (de la "Compulsa" de Morales, f. 372). No existe original.

79. 1257, marzo, 23. Lorca. Alfonso X dona al obispo Pedro Gallego y sus sucesores un real con su huerta en Lorca, bajo el castillo. CODOM, I, 9-11 (de un privilegio sin nº). Actualmente es el perg. 11.

80. 1266, diciembre, 11. Sevilla. Privilegio rodado de Alfonso X delimitando los términos del obispado de Cartagena. CODOM, I, 37-39 (del "Inventario", ff. 52-54). No se conserva original.

81. 1285, enero, 23. Osma. Sancho IV confirma a la Iglesia los privilegios que le había concedido siendo infante. CODOM, IV, 31-32 (tomado de la confirmación de Pedro I de 1353, perg. 15). Se conserva el original, perg. 37.

82. 1289, diciembre, 30. Toledo. Privilegio rodado de Sancho IV a la Iglesia de Cartagena concediendo el diezmo del almozarifazgo. CODOM, IV, 6-7 (del "Inventario", f. 57, y la lista de confirmantes de la "Compulsa" de Morales, f. 66-68). No se conserva original.

/^{30r} [96] *Un traslado autorizado en pergamino de una carta del rey don Alonso a los almozarifes que dexen al obispo y cabildo llevar el diezmo del almozarifazgo*⁸³.

[97] Un privilegio del infante don Sancho, que el obispo pueda tener dos yugadas y viñas en qualquier lugar del Obispado⁸⁴.

[98] Un privilegio del infante don Sancho que hace francos a los de la Iglesia de pechos y monedas⁸⁵.

[99] Un quaderno en papel en que están traslados de muchos privilegios de la Iglesia sacados con auctoridad de provisor.

[100] Un privilegio del rey don Anrique que confirma todos los privilegios de la Iglesia⁸⁶.

[101] *Un traslado autorizado del privilegio que dyo el rey don Alonso a la çiudad de Murcia sobre los çensos del donadío.*

Diezmos. Censales. Constituçiones. Testamentos. Aledo. En el caxón de la C.

[102] Un instrumento en pergamino de los diezmos de Campos y Albudeite⁸⁷.

[103] *Un conçierto en papel con los vezinos de Jumilla, de cómo y cuándo han de dezmar.*

[104] *Un proçesso original sobre los diezmos de Huércal y Overa.*

[105] *Una relación de XIII sentençias que se dieron sobre çierto diezmo de minuçias.*

/^{30v} [106] Un traslado en papel autorizado de una carta por la qual el maestre de las casas del Temple da al cabildo la quinta parte de los diezmos de Caravaca y Bullas y Çehégín.

[107] Un instrumento de pergamino de composiçión con el señor de Havanilla sobre los diezmos.

[108] Un traslado de un privilegio del rey don Sancho para que se lleven en este Obispado los diezmos como se llevan en Sevilla. [*Vid. n° 45*].

[109] Una carta en pergamino del maestre y Orden de Santiago en que dan a la Iglesia de Carthagená la ochava parte de los diezmos de muchos lugares del Obispado⁸⁸. Está junto con la bula y executoriales de la jurisdicción que tiene el obispo en los lugares de la dicha Orden, *en el caxón de la A.*

83. Se conserva el original de este traslado (perg. 64), fechado en Murcia, 27, abril, 1416. Traslada una provisión de Alfonso XI (1322, abril, 15. Laguna) a los recaudadores del almojarifazgo del reino de Murcia, ordenándoles dar el diezmo al obispo y cabildo de Cartagena. Está publicada esta última en CODOM, VI, 42-44 (de la "Compulsa" de Morales, f. 160-161).

84. 1283, marzo, 1. Palencia. El infante don Sancho concede merced al obispo de Cartagena para que pudiera tener heredades, viñas y casas, y exención de pechos y servicios. CODOM, IV, 6-7 (del "Inventario", f. 121). Se conserva original, perg. 31.

85. 1283, marzo, 6. Palencia. El infante don Sancho concede franqueza de toda clase de pechos al obispo y cabildo de Cartagena. CODOM, IV, 12 (del "Inventario", f. 121). Se conserva original, perg. 34.

86. 1371, septiembre, 10. Cortes de Toro. Carta plomada de Enrique II a la Iglesia de Cartagena confirmando todos los privilegios que los reyes anteriores le habian otorgado. CODOM, VIII, 112-113 (del perg. 115). No se conserva original.

87. 1289, enero, 5. Murcia. Concordia entre el cabildo de la iglesia y los señores de Campos y Albudeite, sobre la percepción del diezmo de estos lugares. Pub. I. García Díaz. *Documentos del siglo XIV. Archivo de la Catedral de Murcia* (en adelante CODOM, XIII), Murcia, 1989, 150-153 (del Arch. Catedral Murcia, Libro 259, f. 31). No se conserva el original.

88. 1271, julio, 27. Murcia. Composición entre la Orden de Santiago y la Iglesia de Cartagena para el pago de los diezmos. Confirmada por Alfonso X. CODOM, I, 39-41 (del perg. 21).

[110] Una capitulación escrita en papel con cubiertas de pergamino, sobre los diezmos de Azpe y los lugares de don pero Maça.

[111] Una carta en pergamino de conçierto que se hizo / ^{31r} con el señor de Elche de cómo se han de partir los diezmos de Elche⁸⁹.

[112] Una carta en pergamino de conçierto con el señor de Capdet sobre los diezmos, y la cesava siendo el lugar de christianos⁹⁰.

[113] Una obligación en papel del alcayde y aljama de la villa de Elda sobre los diezmos, por el conde de Coçentayna.

[114] Otras dos obligaciones semejantes de las villas de Azpe y Petrel y Salinas.

[115] Una carta en papel monitoria contra los que no querían pagar el diezmo del almoxarifadgo. Está enxerta en ella el privilegio del rey don Sancho que es sobre el dicho diezmo.

[116] Una carta en pergamino de cómo Pedro de Savardú, vezino de Alicante, haze XIII maravedís de çenso a obispo y cabildo por el çimenterio que fue de los moros⁹¹.

/ ^{31v} [117] Una carta en pergamino de cómo Bartolomé Gallart haze a obispo y cabildo onze barçeloneses de plata, con luismo y fadiga, sobre una bodega en la plaça de Sancta María⁹².

[118] Una carta en pergamino de censo de tres [*sic*] maravedís de tres blancas, con luismo y fadiga, que açensó el arcediano Palomar sobre unas casas en la plaça de Sancta María⁹³.

[119] Una carta en pergamino de LXXX maravedís y cinco dineros sobre los bienes de Sancho Ruiz de Rojas, con luismo y fadiga⁹⁴.

[120] Una carta en pergamino en que juran los vezinos de Caravaca de ser obedientes al obispo y pagarle sus derechos⁹⁵.

[121] Una carta en pergamino arrollada, de composición con don Pero Maça sobre los diezmos de sus lugares.

[122] Una carta en papel cubierta con pergamino, de testimonio de cómo se diezma el pastel en Alcaraz.

89. 1335, mayo, 15. Aviñón. Concordia entre el obispo y cabildo de Cartagena y el señor de Elche, infante Ramón Berenguer, sobre el reparto de los diezmos de Elche y Crevillente. Traslado en 3 septiembre 1341. CODOM, XIII, 48-51 (del perg. 84).

90. 1271, septiembre, 24. Murcia. Composición entre don García Martínez, electo de la Iglesia de Cartagena, con don Gregorio y doña Guiralda de Santa Fe, por los diezmos de Alcaudete. CODOM, II, 41-42 (del perg. 22). También en J. Torres Fontes. "El Obispado...", 549-550.

91. 1264, mayo, 19. Alicante. Censo otorgado por don Martín González, en nombre del cabildo de Cartagena, a Pedro de Savardú, de un cementerio de moros en Alicante. CODOM, II, 19-20 (del perg. 15). También en J. Torres Fontes. "El Obispado...", 546-547.

92. 1339, mayo, 24. Murcia. Carta de venta otorgada por Bartolomé Gallart y su esposa Inés a Ferrer Esteban y su esposa Maciana, de una casa con cillero en la parroquia de Santa María, censal de la Iglesia. CODOM, XIII, 54-56 (del perg. 86).

93. 1414, enero, 12. Murcia. Miguel de Palomar, arcediano de Cartagena, da a censo a Juan de Vitoria, tejedor, y su esposa Sancha, una casa en Santa María por 30 marvs. de 3 blancas. Se conserva el original, perg. 174, sin publicar. En la copia fragmentaria que ha quedado del "Memorial" no se incluyó este *item*.

94. 1331, marzo, 21. Murcia. Pedro Martínez de Estépar, procurador de Sancho Ruiz de Rojas, otorga carta de pago al Obispo don Pedro [Peñaranda] por la venta de 83,5 marvs. de censo, situados en la huerta de Murcia. CODOM, XIII, 20-21 (del perg. 76).

95. 1285, diciembre, 9. Caravaca. Juramento del concejo de Caravaca de ser obedientes al obispo. Traslado en Murcia, 24 agosto 1345. CODOM, II, 80-81 (de la "Compulsa" de Morales, f. 45-46). Se conserva un traslado de 1345, perg. 39.

/ ^{32r} [123] Una carta en papel del rey don Pedro, que paguen al obispo y cabildo el diezmo del donadío.

[124] Una carta en pergamino de çesión sobre los términos y diezmos de Ayora.

[125] Una carta en pergamino de conçierto con el comendador de Çieca sobre los diezmos⁹⁶.

[126] Una carta en pergamino en que se obliga don Pero Maça de pagar dozientos florines por los diezmos que havia llevado.

[127] Una carta en pergamino del juramento que hizo don Pero Maça de no ocupar los diezmos.

[128] Una carta en pergamino del censo de los vaños de Sancta Ana, con luysmo y fadiga. [*Vid. n° 162*].

[129] Una carta en pergamino con sello de çera del rey don Alonso, en que manda a todos los christianos del reyno de Murçia que paguen los diezmos al obispo / ^{32v} y Iglesia de Carthagen⁹⁷.

[130] Un instrumento en pergamino de la sentençia que se dio en Roma sobre la 3^a parte de los frutos de Lorquí.

Censales

[131] Una donaçión en pergamino de unas casas que son en la parrochia de Sancta María que se hizo a Pero Fernández sobre las quales tiene el cabildo XCVI maravedís de tres blancas.

[132] Un memorial como libro de despensero, en que ay alguna memoria de los censos del cabildo *de los aniversarios*⁹⁸.

[133] Una carta en pergamino de censo de çinquenta sueldos sobre unas casas que están cabe el çimenterio que fueron del mastrescuola don Abril.

[134] Una carta en pergamino de desebargo de un obrador o tienda que es en la parrochia de Sancta Catalina. Y es censal de la dote⁹⁹.

[135] *Una executoria en papel ganada por los Auñones, sobre su horno, con aditamento que paguen çenso al obispo y cabildo.*

/ ^{33r} [136] Una carta en pergamino de çenso de CCLXXXIII^o maravedís sobre la heredad del Javalín¹⁰⁰.

96. 1330, octubre, 10. Murcia. Carta partida por abc entre el comendador de Ricote, Martín Hurtado, y el obispo de Cartagena, don Pedro [Peñaranda], sobre el pago de diezmos de Cieza y su término. CODOM, XIII, 19-20 (del perg. 73).

97. Hay publicadas dos cartas con el texto casi idéntico fechadas en Lorca con tres días de diferencia, el 2 y el 5 de marzo de 1257: Alfonso X ordena a los cristianos herederos del Reino Murcia que paguen el diezmo de sus cosechas a la Iglesia de Cartagena. CODOM, I, 7 (del perg. 8), y 8-9 (del perg. 10).

98. Entre los pergaminos se encuentra un libro de 27 hojas de papel in medio folio, sin catalogar: [1406-1410]. Cuaderno para el cobro de los aniversarios que pagan los vecinos de Murcia a la Iglesia. Publ. I. García Díaz. *La ciudad de Murcia bajo la monarquía de los primeros Trastámara*. Univ. de Murcia [microforma]. 1989, vol. II, 293-343.

99. 1325, diciembre, 2. Murcia. Avenencia entre Pedro de Campins y Guillén Ameler y doña Inglesa, tenedores de un obrador en Santa Catalina, acensado por el obispo y cabildo. CODOM, XIII, 14-15 (del perg. 66).

100. 1372, junio, 5. Murcia. Concordia entre Francisco Porcel y su esposa doña Violante y el cabildo, sobre el pago de censo para aniversarios por la alquería de Javalí. Traslado inserto en un

[137] Una carta en pergamino de censo de ochenta sueldos para el cabildo, sobre tres obradores del cantón de la Pelegería, que fueron del raçonero Bonamic, con luismo y fadiga¹⁰¹.

[138] Una carta en pergamino de MCC maravedís de censo para el cura y capellanes de Sancta María, porque digan mil missas por Bernat Riquelme¹⁰².

[139] Una carta en pergamino de censo de un maravedí alfonsí sobre la mezquita de la carnejería¹⁰³.

[140] Una carta en pergamino en que dan al cabildo por tres aniversarios de Pedro Nicholas una tierra y un figueral con Mizacal¹⁰⁴.

[141] Una carta en pergamino de censo de diez onças de /^{33v} plata sobre X tahúllas de tierra que dexó al cabildo el chantre Juan Pérez¹⁰⁵.

[142] Una carta en pergamino por la qual el cabildo reçibió VI [sic] M y XII maravedís del obispo don Pedro para comprar censos¹⁰⁶.

[143] Una carta en pergamino de LXXXIII maravedís de censo del obispo don Pedro¹⁰⁷.

[144] Un rollo de cartas de compra de çensales que dexó el obispo don Pedro para sus aniversarios, con luismo y fadiga¹⁰⁸.

[145] Una carta en pergamino de venta de dos tahúllas en Albadel, que compró Pero López para el cabildo. Hazen XX maravedís de censo.

[146] Una carta en pergamino que dexó Jayme de Medina, vezino de Alicante, de ochenta sueldos por un aniversario.

/^{34r} [147] Un traslado en pergamino de una carta de los censales que compró Juan Sánchez de Velasco de Alonso Pérez¹⁰⁹.

requerimiento presentado en Murcia, 28 enero 1400. CODOM, XIII, 91-92 (del Servicio Nacional de Microfilm, ACM, rollo 7742). No se conserva original.

101. 1300, octubre, 14. Murcia. Venta del censo de unos obradores de don Bonamic Zavila por sus albaceas al cabildo de la Iglesia de Cartagena. CODOM, II, 138-139 (del perg. 47). También en J. Torres Fontes. "El Obispado de ...", 579-580.

102. 1375, mayo, 17. Murcia. Avenencia entre los capellanes del Coro y Francisco Riquelme, heredero testamentario de Bernal Riquelme, sobre los censos que debía otorgar para pagar las 1.000 misas que dispuso Bernal Riquelme. CODOM, XIII, 103-109 (del Servicio Nacional de Microfilm, ACM, rollo 7744). No se conserva original.

103. Probable: 1266, octubre, 9. Murcia. Entrega a censo de una mezquita en Murcia a Guillermo de Narbona. CODOM, II, 29 (del perg. 18).

104. 1327, julio, 22. Murcia. Carta partida por abc de composición entre Juan Nicoli, vecino de Murcia, y el obispo y cabildo de la Iglesia de Cartagena, sobre el pago de la renta para celebrar aniversarios. CODOM, XIII, 16-17 (del perg. 70).

105. 1274, abril, 20. Murcia. Entrega de tierras a censo hecha por don Juan Pérez, chantre de la Iglesia de Cartagena, a Pedro Rosell. CODOM, II, 53-54 (del perg. 25).

106. 1342, mayo, 16. Murcia. Carta partida por abc entre el obispo D. Pedro Peñaranda y el cabildo de Cartagena, por la que éste reconoce haber recibido 16.012 marvs del obispo para comprar censos y repartir la renta en las distribuciones del Coro. CODOM, XIII, 59-60 (de un perg. sin numerar. N° antiguo: 86). Actualmente es el perg. 88.

107. 1331, marzo, 20. Murcia. Pedro Martínez de Estépar, procurador de Sancho Ruiz de Rojas, vende al obispo D. Pedro [Peñaranda] 83,5 marvs de censos situados en la huerta de Murcia. Se conserva original, perg. 75, sin publicar.

108. Hay varias cartas de compra de censos por el obispo don Pedro Peñaranda, fechadas entre 1331 y 1332. Corresponden a los pergaminos n° 75, 76, 77, 79, 81 y 82. Publicadas en CODOM, XIII, 20-23 y 26-34.

109. 1331, enero, 21. Murcia. Carta de venta de censos en la ciudad y huerta de Murcia, efectuada por el personero de Alfonso Pérez, chanciller de don Juan Manuel, a favor de Juan Sánchez de Velasco. Traslado en Murcia, 24, enero, 1332. CODOM, XIII, 28-30 (del perg. 80).

[148] Una carta de venta que hizo Juan González de çinco tahúllas de viña en Benifiar a Pero Fernández raçionero¹¹⁰.

[149] Una carta en pergamino de compra de los LXXX maravedís que compró el provisor Valdivieso.

[150] Una carta en pergamino de compra de çinco cafiçes y una barchilla etc de pan que se compraron de Pedro de Puxmarín con luismo y fadiga.

[151] Una carta en pergamino de censo de XX florines y medio de Aragón sobre el real de la Arrixaca.

[152] Una carta en pergamino de venta de los molinos que son el término de Benifandet, sobre los quales tiene la Iglesia censo de dos maravedís de oro con luismo y fadiga¹¹¹.

^{/ 34v} [153] Una carta en papel del rey don Sancho, que los que hizieren molinos y hornos paguen a la Iglesia el çenso que pagaban los que heran fechos, con luismo y fadiga. Ay sobrecarta del dicho rey en el caso.

[154] Una carta en pergamino en que da el cabildo una mezquita a çenso de dos vasanos con luismo y fadiga¹¹².

[155] Una carta en pergamino de los çensales de Ruy García de Peñaranda, sobrino del obispo don Pedro¹¹³.

[156] Una carta en pergamino de çenso de una tienda de un maravedí de oro en Sant Nicolau, con luismo y fadiga¹¹⁴.

[157] Una carta en pergamino de censo de çient barçeloneses de plata que vendió Pero López de Asiala¹¹⁵.

[158] Una carta en pergamino en que los del ayuntamiento hizieron traspaso al obispo y cabildo de çiento y treinta y dos maravedís de tres blancas de çenso sobre las casas de Ginés Fornillos.

^{/ 35r} [159] Una carta en pergamino de çenso de CXXV sueldos que dexó doña María Alvarez sobre una heredad en Orihuela por aniversarios.

[160] Una carta en pergamino de los çensales que dexó el obispo don Pedro.

[161] Una carta en pergamino de çenso de çient maravedís sobre una heredad en Benixea, huerta de Guardamar¹¹⁶.

110. Se conserva original, perg. 112, inédito: 1399, agosto, 16. Murcia. Juan González y su esposa Catalina Alfonso venden al racionero Pedro Fernández 5 tahúllas de viña en Benifiar, huerta de Murcia, que hacen 30 marvs de censo a la capellania de Martín Meano.

111. 1288, junio, 21. Murcia. Venta de unos molinos en el río Segura por Jaime de Morella y doña Menga su mujer. CODOM, II, 87-88 (del perg. 41).

112. 1267, enero, 4. Murcia. Obispo y cabildo otorgan a censo una mezquita con su osario en Murcia a Raimundo Vicente, por 2 besantes de plata al año. CODOM, II, 30-31 (del perg. 16).

113. 1332, marzo, 31. Murcia. Carta de venta de censos en la huerta, otorgada por Juan Sánchez de Velasco a Ruy García de Peñaranda, sobrino del obispo don Pedro. CODOM, XIII, 34-36 (del perg. 82).

114. 1268, abril, 7. Murcia. Acensamiento de una tienda en la calle de San Nicolás de Murcia, a María Serrana de Teruel. CODOM, II, 34 (del perg. 19). También en J. Torres Fontes "El Obispado...", 548-549.

115. 1311, noviembre, 25. Murcia. Carta de imposición de censo de 100 barçeloneses de plata sobre 18 tahúllas de viña en Alguazas, huerta de Murcia, propiedad de Pedro López de Ayala. CODOM, XIII, 2-3 (del *Vocabulario del dialecto murciano* de J. García Soriano. Madrid, 1932, 167-168, incompleto). Se conserva original, perg. 58.

116. 1342, julio, 27. Murcia. Carta de imposición de censo sobre la alquería de Benijea, huerta de Guardamar, propiedad de Bonduco Flores y Mari Ortiz, su mujer, a favor del cabildo de la Iglesia de Cartagena. CODOM, XIII, 60-61 (del perg. 89).

[162] Una carta en pergamino de censo de quinientos maravedís de X dineros sobre los baños de Sancta Ana, con luismo y fadiga¹¹⁷.

[163] Una carta en pergamino de ciertos censos al canónigo Gonçalo Gonçalez para dos capellanías¹¹⁸.

Constituciones

[164] Una constitución del obispo y cabildo, que los medios raçoneros hagan el offiçio en el altar y en el choro¹¹⁹.

/ ^{35v} [165] Un quaderno en pergamino en que están las constituciones hechas por el obispo don Diego de Comontes en el sínodo.

[166] Unas constituciones en pergamino de la institución de los capellanes, de cómo han de ganar sus distribuciones en el coro¹²⁰.

[167] Una carta en pergamino en que están muchas constituciones del cabildo, en espeçial la del secreto¹²¹.

[168] Constituciones en pergamino sobre el fundamento de la Iglesia por el obispo don Alonso, y en ellas están declaradas las cosas en que tienen voto los raçoneros.

[169] Una constitución en pergamino, que el mayordomo haga las rentas en nonbre y boz del cabildo, y que las pagas sean en Murcia, y que no sea pagado uno antes que otro¹²².

Testamentos

[170] Un testamento escrito en pergamino de don Benet / ^{36r} raçonero, en que dexa al obispo y cabildo una capilla en Sancta María.

[171] Un testamento en pergamino del maestrescuela Abril Pérez.

[172] Un testamento en pergamino de Pero Fernández de Burgos, raçonero. Hay un çensal de XVI maravedís sobre quatro tahúllas.

[173] Scripturas con el comendador de Aledo sobre los términos y diezmos.

117. Probable: 1391, julio, 1. Murcia. Carta de acensamiento de los baños de la Reina, en la Arrixaca, efectuado por obispo y cabildo en favor de Gonzalo Martínez y su esposa Olalla. CODOM, XIII, 163-167 (del perg. 108). Coincide la cantidad del censo, 500 marvs de diez dineros.

118. 1381, febrero, 23. Murcia. Carta de venta de 20 tahúllas en la huerta de Murcia otorgada por Francisco Pérez Lambert y doña Nicolasa a Gonzalo González, canónigo de la Iglesia de Cartagena. Sigue la carta de venta y la imposición de censo. CODOM, XIII, 128-133 (del perg. 102).

119. 1320, julio, 15. Murcia. Constituciones del obispo don Juan sobre las obligaciones de los racioneros en el servicio del altar y el Coro. CODOM, XIII, 6-7 (del perg. 61).

120. 1386, febrero, 26. Murcia. Constituciones aprobadas por el obispo Fernando Pedrosa y el cabildo de Cartagena sobre los capellanes del Coro. CODOM, XIII, 141-144 (del perg. 104).

121. 1352, agosto, 23. [Murcia]. Ordenanzas establecidas por el cabildo de la Iglesia de Cartagena. CODOM, XIII, 62-69 (de la "Compulsa" de Morales, f. 282-392). Se conserva original, perg. 90.

122. 1354, febrero, 21. Murcia. Ordenamiento del cabildo sobre la forma de recaudar las rentas de la mesa capitular por parte del mayordomo mayor, y la distribución entre los capitulares. CODOM, XIII, 72-74 (del perg. 95).

Sentencias. Declaraciones. Cartas de concierto. Cartas de venta. Posesiones. Donaciones. Compromisos. En el caxón de la D.

[174] Una sentencia en pergamino dada por el provisor Salvatierra sobre cuyo término son Ujézar y Calentín.

[175] *Una sentencia en pergamino dada por el obispo don Alonso, juez árbitro entre el cabildo y los parrochiales, sobre los diezmos del donadío*¹²³.

[176] *Un processo original con su sentencia sobre los términos de Alcantaria [sic] contra la ciudad de Murcia.*

[177] *Un processo con su sentencia sobre el rediezmo de las alcarias de Beniaján etc en favor del cabildo y beneficiados, contra el obispo.*

[178] *Un processo original con su sentencia en favor del obispo y beneficiados de Cieça contra el comendador, sobre los diezmos de ciertos pagos de la villa*¹²⁴.

/ ^{36v} [179] Una sentencia que se dio contra don Juan Chacón para que pague subsidio de las tierras que tiene en el Reino de Murcia. Está enxerta en un proceso fecho contra el marqués de Çenete sobre la misma razón.

[180] Una sentencia en papel contra el alcaide de Xiquena, que pague los diezmos, dada por el provisor Frías.

[181] Una sentencia en papel contra ciertos de Caravaca, que tornen los diezmos que havían llevado de Francisco Melgarejo, vezino de Mula.

[182] Una sentencia con su processo, en papel, contra el comendador de Havanilla, sobre el estremeño.

[183] Una sentencia en pergamino que declara que la provisión del diácono pertenesçe al obispo y cabildo juntamente¹²⁵.

[184] Un traslado auctorizado de una sentencia de árbitros, escrito en papel, sobre los términos de las Alguazas / ^{37r} y Ricote, y los amogonamientos dellos¹²⁶.

[185] Otro traslado de la misma sentencia arbitraria en papel, sobre los términos de las Alguazas y Ricote.

[186] Otro instrumento en papel de la misma sentencia arbitraria sobre los mismos términos.

[187] Una sentencia en pergamino que pagassen al obispo y cabildo los diezmos de Ayora que estavan enbaraçados, etc¹²⁷.

123. 1354, julio, 14. [Murcia]. Sentencia del Obispo Alfonso de Vargas en el pleito entre el cabildo y los clérigos parroquiales de Murcia sobre el reparto de los diezmos entre el granero mayor y el granero del donadío. CODOM, XIII, 74-78 (del perg. 96).

124. Está publicada la sentencia: [1475, octubre, 12] Sentencia en el pleito que siguen el obispo Lope de Ribas y el comendador de Cieça, Gonzalo Talón, sobre los diezmos de la villa de Cieça. Publ. M. Rodríguez Llopis. *Documentos de los siglos XIV y XV. Señoríos de la orden de Santiago* (en adelante CODOM, XVII). Murcia, 1991, 125-126 (del Arch. Catedral Murcia, leg. 217). El proceso original no lo hemos localizado.

125. Se conserva el original, perg. 103, inédito: 1383, diciembre, 23. Aviñón. Sentencia del antipapa Clemente [VII] declarando que la provisión de los beneficios diaconales pertenecían al obispo y cabildo conjuntamente.

126. Probable: [1444], octubre, 24. Sentencia dada por Fernando Alonso de Oña, deán de Cartagena, y Ginés González, comendador de Lorquí, estableciendo los mojones entre las villas de Alguazas y Ricote. CODOM, XVII, 80-83 (del Servicio Nacional de Microfilm, rollo 7746). No se conserva original.

127. Se conserva el traslado original, perg. 62, inédito: 1321, agosto, 11. [Murcia]. Traslado de la ejecutoria de una sentencia favorable al obispo y cabildo de Cartagena para cobrar los diezmos de Ayora y su término de los dos años anteriores, embargados por Pedro de Queralt.

[188] Una sentència en pergamino que dio el provisor Sancho Vélez contra la çiudad, sobre los diezmos de los secanos, que diezmen de X y no de XII.

[189] Una sentència en pergamino con sello de plomo del rey don Juan, sobre el diezmo del almorarifadgo. Está junta con los privilegios del dicho diezmo.

[190] *Un traslado del dicha sentència en pergamino auctorizada.*

[191] *Un proçesso original con su sentència sobre los medios diezmos, contra los que tyenen heredades que pagan çenso a la Orden de Sanctiago, en favor del cabildo.*

[192] *Una cassación y reposición fecha por el provisor Paradinas, de çiertos autos que él solo sin acompañado del cabildo, havia fecho contra çiertos vassallos de la Alcantarilla y las Alguaças. [Al margen: “nota para la jurisdicción”].*

^{/ 37v} [193] *Una sentència por el metropolitano en favor de los señores deán y cabildo, sobre la provisión del nunçio.*

[194] Una sentència en pergamino con tres sellos de çera, de árbitros, que un horno que es en la collación de Sant Lorenço pague el censo¹²⁸.

[195] Una sentència en pergamino en lengua valençiana sobre el diezmo del almorarifdgo¹²⁹.

[196] Una sentència en papel, cómo el deán y cabildo son patrones de los benefiçios de la çiudad de Carthagená.

Declaraciones y cartas de concordias.

[197] Una carta en pergamino sobre la declaraçion de los maravedís de oro.

[198] Una carta de concordia entre el obispo y cabildo de la una parte, y çiertos vezinos de la çiudad de la otra, sobre los molinos que eran¹³⁰ entre la puente y el alcázar¹³¹.

[199] Una carta de concordia y partiçion de çiertas heredades en la huerta de Alicante entre el obispo / ^{38r} y cabildo. Huvo el obispo la terçia parte.

[200] Una carta en papel de conçierto entre los señores obispo y cabildo y los señores de Çeptí sobre el açequia, *en que conçiernan que se saque otra açequia.*

[201] Un memorial de las XX tahúllas que tienen los señores junto al lugar de la Puebla, las quales tiene Françisco de Soto a çenso.

[202] Un rollo de pergamino de una declaraçion que fue fecha de los CCC maravedís que fueron dexados a la capellanía de don Pero Niçano.

[203] Una carta en pergamino con tres sellos de çera, de composiçion y conçierto con los de Orihuela de cómo han de dezmar los berreros y colmenas y otras cosas¹³².

128. 1332, enero, 8. Murcia. Sentencia arbitral sobre el pago de censo de un horno situado en San Lorenzo, propiedad de Pedro Gras, gravado con dos marvs de oro al año a favor del obispo y cabildo. CODOM, XIII, 24-26 (del perg. 78).

129. Se ha conservado el pergamino original, sin publicar. 1421, enero, 8. Orihuela. Sentencia de Bernat Giver, lugarteniente del baile general del Reino de Valencia, reconociendo el derecho de obispo y cabildo de la Iglesia de Cartagena a cobrar el diezmo del almojarifazgo de Orihuela y su término para sufragar aniversarios de los reyes. Actualmente es el perg. 176.

130. Tachado “son”.

131. 1311, enero, 9. Murcia. Carta partida por abc de concordia entre la Iglesia de Cartagena y algunos vecinos de Murcia, sobre los molinos entre el alcázar y el puente. CODOM, XIII, 1-2 (del perg. 56).

132. 1274, diciembre, 1. Orihuela. Composiçion entre don García Martínez, electo de la Iglesia de Cartagena, y el concejo de Orihuela, sobre el pago de los diezmos. CODOM, II, 56-57 (del perg. 26).

[204] Una carta en pergamino en vulgar valenciano / ^{38v} de çierta concordia fecha con el governador y officiales de Orihuela sobre la sisa y otras cosas.

[205] Un testimonio en papel del requerimiento que fue fecho por el obispo y cabildo al conçejo de Murçia que guardassen la concordia fecha entre ellos sobre las tierras y secanos de la Buxnegra.

[206] Una carta en pergamino de la partiçión de las tahúllas de la huerta entre el obispo y cabildo¹³³.

[207] Una escriptura en papel del conçepto que se tomó con el señor marqués de Villena sobre el rediezmo de las aldeas de Xorquera.

[208] Una escriptura del conçepto que se tomó con Juan Pérez Calvillo, señor de Cotillas, sobre la açequia que dixo *sacaria*¹³⁴ por el término de las Alguaças.

[209] *Una carta en pergamino de conçepto y partiçión entre los obispos de Valençia y Cartagena y sus cabildos, sobre los lugares de la Valle de Ayora. Está junta atada con ella la carta de la possessión que se tomó de Ayora por virtud del dicho conçepto*¹³⁵.

/ ^{39r} *Cartas de compra y venta y de possessiones y donaçiones.*

[210] Una carta de venta en papel que fizo el canónigo Françisco Bernad de unas casas al cabildo.

[211] Una carta de venta en pergamino como libro de la torre y heredamiento de Sangonera, que fue de Andrés Ferrández Oller, fecha por el provisor al canónigo Juan Benet.

[212] Una carta de compra de las casas que fueron de Diego de Agüera, las cuales pagó el canónigo Sancho Mexía al cabildo, porque le dizen çiertos responsorios. Está cosida como libro.

[213] Un instrumento en papel de cómo se tomó la possessión de los lugares de Alcantarilla y las Alguaças y otras possessiones [*Vid. n° 215*].

[214] Una carta de venta en pergamino de un olivar de Alicante al obispo y a sus susçesores.

[215] *Un instrumento original en pergamino de possessión de los lugares del Alcantarilla y las Alguaças, inserto el privilegio del rey don Alonso*¹³⁶.

/ ^{39v} [216] Una carta de donaçión que fizo doña Seguina de una alquería en d' Alazhab¹³⁷.

[217] Una carta en papel cubierta con pergamino de cómo el cabildo compró un carreón que afrenta con el açequia de Aljofia y con real de Alonso Fuster.

[218] Una carta en pergamino de venta de un obrador en Sant Bartolomé, con luismo y fadiga. No entiendo la moneda que dize del çenso que haze.

[219] Una carta de venta en pergamino fecha por Ginés Fornilles al conçejo desta çiudad, de unas casas en la collaçión de Sancta Catalina.

[220] Una carta en pergamino de un olivar en Churra fecha al doctor Cascales, sobre el qual tiene la fábrica XXX maravedis de tres blancas de censo.

133. 1275, junio, 6. Murcia. Partición y deslinde de las 650 tahúllas concedidas por Alfonso X al obispo y cabildo de Cartagena. CODOM, II, 58-60 (del perg. 28).

134. Tachado: "haría".

135. 1370, febrero, 20. Ayora. Concordia entre las Iglesias de Cartagena y Valencia sobre la partiçión de términos y rentas eclesiásticas del Valle de Ayora. CODOM, XIII, 88-89 (del perg. 99).

136. 1321, diciembre, 27. Acta de la toma de posesión de Alguazas, Alcantarilla, Monteagudo y Real de la Reina, por parte del Obispo y Cabildo de Cartagena. CODOM, XIII, 9-13 (del perg. 63).

137. 1265, abril, 13. Cartagena. Doña Seguina dona la alquería de Alachah al obispo y cabildo de Cartagena. CODOM, II, 16-17 (del perg. 7).

[221] Una carta de venta que hizo el conçejo de Carthagen de unas casas a Juan Ruiz de Varasa, canónigo.

/ ^{40r} [222] Un rollo en pergamino de traspaso que fizo el tesorero Fernand Alfonso de Oña de los molinos que havia comprado en la acequia de Alquibla en nonbre del obispo y cabildo.

[223] Un rollo en pergamino de la ynstitución de una capellanía que dexó el obispo don Pedro¹³⁸.

[224] Una carta en pergamino de venta que fizo Ginés Fornillos a la çiudad de unas casas en la parrochia de Sancta Catalina. [*Vid* nº 219].

[225] Una carta en pergamino de cómo fue entregado el castillo de Alhama al obispo y cabildo¹³⁹.

[226] Una carta en pergamino con sello de plomo, en que el rey don Alonso confirma una donación de unas casas que dio el ynfante don Manuel a Pero Gómez Barroso¹⁴⁰.

/ ^{40v} [227] Una carta en pergamino con sello de plomo, en que el rey don Alonso da al obispo don Fray Pedro unas casas en Sevilla¹⁴¹.

[228] Una carta en pergamino de compra de la huerta y viña y añora que son cabe el alcáçar¹⁴².

[229] Un traslado auctorizado por el provisor, de çiertos testimonios de unos términos del Alguaçá.

[230] Un enbultorio de papeles donde está la erección del benefiçio de Huércar y muchas collaçiones dél fechas auctoritate ordinaria.

Compromisos

[231] Una carta en papel de compromiso que fizieron obispo y cabildo y Juan de Claramente, sobre un molino que fizo en la açequia de Çeptí.

[232] Una carta en pergamino con tres sellos de çera, de compromissos que fizieron obispo y cabildo / ^{41r} y la çiudad sobre los molinos que querían fazer y presa y añora para regar el arraval.

Libros. Subsidios. Actos de las congregaçiones de las yglesias. *En el caxon de la E.*

[233] Un libro de pergamino con tablas de papel y la cubierta colorada, en que están los privilegios de la Iglesia de Sevilla.

138. 1332, diciembre, 20. Murcia. El obispo Pedro Peñaranda constituye una capellanía con dotación de 450 marvs censales al año. CODOM, XIII, 38-43 (del perg. 83).

139. 1326, enero, 13. Castillo de Alhama. Testimonio de la entrega del castillo de Alhama, efectuada por alcaide García Garcés a Lázaro Martínez, portero real. CODOM, XIII, 15-16 (del perg. 67).

140. 1266, diciembre, 18. Murcia. Alfonso X confirma una donación de su hermano don Manuel de unas casas en la parroquia de Santa Catalina a Pedro Gómez Barroso. CODOM, I, 64 (de la "Compulsa" de Morales). No se conserva original.

141. 1253, mayo, 25. Sevilla. Alfonso X concede al obispo de Cartagena unas casas en la colación de San Julián en Sevilla. CODOM, I, 1 (del perg. 4).

142. 1286, octubre, 11. Murcia. Venta de la huerta, viña y noria de Iñigo de Lorca, situadas junto al río Segura. CODOM, II, 81-82 (del perg. 40). También en J. Torres Fontes "El Obispado...", 574-575.

[234] Un libro pequeño encuadernado como el de arriba, en que están los privilegios que tienen los clérigos de Sevilla.

[235] Un libro en pergamino sin tablas, de ordenaciones quasi como el Fundamento Ecclesiae.

[236] Un libro en pergamino encuadernado en tablas que se dize el Fundamento de la Iglesia.

[237] *Un quaderno en pargamino de cartas de compra y donaçión que fizo el doctor Mexía de la torre y palomar que es cerca del Alcantarilla, con doctación de misas.*

[238] *Una carta executoria contra Çeptí sobre el agua de la açequia de las Alguaças, cosida en pergamino a manera de libro.*

[239] *Otra executoria contra Çeptí para que las guardas de las Alguaças sean creydas quando denunçian las penas. Está junto con la de arriba.*

/ ^{4iv} [240] Otro Fundamento de la Iglesia en papel.

[241] Un libro en pergamino sin cubiertas, donde está la sentençia y amojonamiento del lugar del Alcantarilla y sus términos *con la çidad de Murçia*.

[242] Un quaderno en papel del repartimiento del capelo quando hay obispo nuevo.

[243] Dos quadernos de un tenor del donadío de Orihuela, cubiertos con pergamino¹⁴³.

[244] Los actos de las congregaciones de las iglesias sobre los subsidios de los años de MDXVII, MDXVIX (*sic*), MDXXIII, MDXXX, MDXXXVI, MDXL.

[245] Los quadernos del repartimiento de los subsidios.

/ ^{42r} Orihuela

[246] Una bulla plomada executoria del pappá Eugenio, año de MCCCCXXXVI, con su proçesso, contra Jacobo Podio, prepósito de Orihuela, porque ocupava los fructos desta iglesia pretexta erectionis ecclesie oriolensis in cathedralem. Hay otra duplicada desta.

[247] Una bulla del dicho papa Eugenio revocatoria de la erección de Orihuela, anno domini MCCCCXLIII, en que dize aquella erección haver sido fecha por çiertos de una congregaçión alius conçiliabullo, y que los de Orihuela estavan descomulgados, etc.

[248] Un instrumento en pergamino con dos sellos de çera, de la primera sentençia que se dio contra el dicho Jacobo Podio, año de MCCCCXXXV, por dos oydores de la Rota.

/ ^{42v} [249] Item, otro instrumento con sello de çera, de la segunda sentençia que se dio contra el dicho Jacobo Podio, el mismo año, por un oydor de la Rota.

[250] Item, otro instrumento dado sobre la terçera sentençia por un oydor de la Rota contra el dicho Jacobo Podio, año MCCCCXXXVI.

[251] Item, los executoriales de las dichas tres sentençias.

[252] Item, un instrumento de la taxaçión de las costas sobre las dichas tres sentençias contra el dicho Jacobo, que fueron tassadas en çient florines.

[253] Una bulla del papa Nicholao sub anno domini MCCCCLI, con su proçesso, en que revoca la erección de Orihuela a suplicaçión del rey don Alonso de Aragón, el qual havia obtenido la dicha erección.

[254] Una bulla del papa Pío secundo, año de MCCCCLXII, en que confirma una concordia fecha con Orihuela.

143. Se conservan entre los pergaminos estos dos cuadernos originales en papel. Ambos son del año 1469 y se titulan igual: "Libre dels delmes del donatiu de la horta de Horiola". El primero tiene 16 fols y una nota al dorso: Orihuela G48 n° 1; el segundo consta de 20 hojas en cuarto (escritas 7) con nota al dorso: 2. E14.C6. Actualmente tienen la signatura Papel n° 3 y Papel n° 4, respectivamente.

/ ^{43r} [255] Un instrumento dado por el cardenal de Jacobaçis, por comisión del papa León, en el qual revoca la absolución que ovieron los de Orihuela de las çensuras en que estaban. Está duplicado.

[256] Una bulla del papa León X^{mo} con su processo, en que revoca la erección que fizo el papa Julio de Orihuela. Año MDXVII.

[257] Una çitaçión personal discernida por el auditor de cámara contra los de Orihuela.

[258] Un breve del papa León X^{mo} en que narra la revocaçión y extingue qualesquier lites y advoca a sí la causa, y pone perpetuo silencio. Año de MDXXI.

[259] Una bulla del papa Clemente VII^{mo} con su processo, en que confirma la revocaçión dada / ^{43v} por el papa León y otras qualesquier graçias dadas a la Iglesia, con otras muchas cosas. Año MDXXVIII.

[260] Un breve del papa Clemente VII^{mo} para proceder contra los de Orihuela, peditum. Año MDXXV.

[261] Un breve del papa Clemente en que confirma las bullas dadas por él y por el papa León, y extingue qualesquier lites con otras muchas cosas. Año de MDXXVI. *Llevolo el maestro Arrieta a Barcelona y no lo truxo.*

[262] Un breve del papa Clemente VII^{mo} en que, de voluntad del emperador como lo oyó de su boca, confirma las revocaçiones fechas por el papa León y por el de la erección que fizo el papa Julio, con muchas graçias en favor de la Iglesia. Año MDXXX.

[263] Un traslado del dicho postrero breve, auctorizado por el vicario general.

/ ^{44r} [264] Un instrumento de la obediencia que dieron justicia y jurados de Orihuela.

[265] Un instrumento de la obediencia que dieron los capitulares de Orihuela.

[266] Unos executoriales del Consejo de Aragón sobre la bulla de la revocaçión. Otros executoriales del dicho Consejo.

[267] La sentençia que dio el Rey Cathólico entre estas Iglesias.

[268] La reclamaçión que fizo el obispo Angulo del consentimiento que havia dado para que la iglesia de Orihuela fuese erigida en cathedral.

[269] Muchos processos fechos contra los de Orihuela por virtud de letras apostólicas.

/ ^{44v} **Breves apostólicos. Executoriales. Graçias de obispos. En el caxon de la A**

[270] Dos breves apostólicos del papa Clemente, de comisiones de causas sobre los diezmos.

[271] Dos breves de los papas Alexandro X^{mo} y León, contra los que ympidieren los diezmos. Están en una caxa de hoja de lata.

[272] Unos executoriales en pergamino sobre los préstamos del tesorero Carrión.

[273] Unos executoriales en pergamino sobre los préstamos de Lorquí y Molina Seca.

[274] Unos executoriales de un oidor de Rota, sobre la jurisdicción que tiene el obispo de Carthagená en los lugares de la Orden de Santiago que son el Val de Segura. / ^{45r} Están juntos con una bulla del papa Benedicto XIII que es sobre lo mismo.

[275] Unos executoriales de Roma sobre la terçia parte de los diezmos de Lorquí.

[276] Otros executoriales dados por el obispo de Sigüenza contra el prior de Uclés, sobre la jurisdicción de los lugares de la Orden de Santiago. Están juntos con los de arriba.

[277] Otros executoriales sobre la terçia parte de los diezmos de Lorquí, duplicados de los de arriba.

[278] Unos executoriales de Roma contra el comendador de Aledo, sobre ciertos diezmos de Lorca.

[279] Unos executoriales contra el conde de Coçentayna, sobre los diezmos de sus lugares.

/ ^{45v} [280] Un testimonio en pergamino del señor obispo don Pedro, sellado con su sello de çera, que no pagan los señores deán y cabildo subsidio ni capelo a los obispos deste obispado¹⁴⁴.

[281] Una anexión en pergamino que fizo el obispo don Pablo de préstamos, los primeros que vacassen, a la mesa capitular, en recompensa de la dotaçión que fizieron deán y cabildo de las quatro medias raciones que se añadieron.

[282] Una carta missiva del obispo don Martín de Angulo en que faze graçia del capítulo.

[283] Una confirmaçión del obispo don Juan de Medina de la constituçión de la prima de Navidad, en pergamino.

[284] Una instituçión del obispo don Diego de los benefiços de Chinchilla.

/ ^{46r} [285] Una unión y anexión del obispo don Lope de los préstamos de Lorquí y Xorquera en favor de los capellanes de la Iglesia, con la dotaçión de las çinco missas que dizen cada día por el tesorero Carrión.

[286] Una carta en papel, cosida como quaderno, en que el obispo don Diego de Comontes haze çierto conçierto con el cabildo sobre çiertos fructos que llevó de la mesa capitular, y sobre la torre de las Alguaças.

[287] Una carta en pergamino de cómo partieron el obispo y cabildo las tahúllas de la güerta [Vid nº 206].

[288] Una carta en pergamino de la división que hizieron el obispo don Diego de Comontes y el cabildo de los lugares del Alguaçá para el obispo y el Alcantarilla para el cabildo. Año MCCCCLVI.

BIBLIOGRAFÍA

Bautier, Robert Henri. “Les Archives”, en *L’Historire et ses méthodes*, Paris, 1961, pp. 1120-1166.

Briquet, Charles Marie. *Les Filigranes: Dictionnaire Historique des Marques du Papier dès Leur Apparition vers 1282 jusqu’en 1600*. Facsímil de 1907.

Calleja Puerta, Miguel. “Noticias documentales del Archivo Capitular de la Catedral de Oviedo (ss. IX-XII)”, *Acta Historica et Archaeologica Mediaevalia*, 25 (2003-2004), pp.541-570.

—. “La Catedral de Oviedo como centro de conservación de documentos en la alta Edad Media”, en *Estudos em Homenagem ao Professor Doutor José Marques*, IV, Oporto: Faculdade de Letras da Universidade de Porto, 2006, 179-191.

Camino Martínez, Carmen del. “El archivo de la catedral del Sevilla en el siglo XV”, *Historia, Instituciones, Documentos*, 25, (1998), p. 95-112.

Comontes, Diego de. “Fundamento de la Santa Iglesia y de toda la diócesis de Carthagena”, en Roxas y Contreras, Diego. *Diferentes instrumentos, bulas y*

144. 1330, enero, 12. Murcia. Acta levantada por el notario a requerimiento del obispo don Pedro, justificando la costumbre del Cabildo de Cartagena de no pagar subsidios a los preladados. CODOM, XIII, 18-19 (del perg. 71).

- otros documentos pertenecientes a la dignidad episcopal y Santa Iglesia de Carthagera y a todo su obispado*. Madrid, 1756.
- Díaz Cassou, Pedro. *Serie de los obispos de Cartagena. Sus hechos y su tiempo*. Madrid, 1895.
- Fita, Fidel. “La catedral de Murcia en 1291”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 3 (1883).
- García Díaz, Isabel. *Documentos del siglo XIV. Archivo de la Catedral de Murcia* (CODOM XIII), Murcia, 1989.
- . *La ciudad de Murcia bajo la monarquía de los primeros Trastámara*. Univ. de Murcia [microforma]. 1989, vol. II, 293-343.
- Marsilla de Pascual, Francisco Reyes. *El Cabildo de la Catedral de Murcia en el siglo XV: el Escritorio Capitular; la Chancillería Episcopal* [Microforma]. Univ. de Murcia, 1993.
- Molina Molina, Ángel Luis. *Documentos de Pedro I* (CODOM, VII), Murcia, 1978.
- Olivares Terol, M^a José. *El Cabildo de la Catedral de Murcia en el siglo XVI: La escribanía y audiencia episcopales*. [Microforma] Universidad de Murcia, 1994.
- . “Breve colección de marcas de agua en la documentación del archivo de la catedral de Murcia”, *Murgetana*, 105 (2001), pp. 17-29.
- Pascual Martínez, Lope. *Documentos de Enrique II* (CODOM, VIII), Murcia, 1983.
- . “La biblioteca capitular de la catedral de Murcia en la baja Edad Media”, *Miscelánea Medieval Murciana*, XVI (1990-91), pp. 51-78.
- Pons Alós, Vicente. “*Signa librum usque ad tempus statum*. La génesis de los archivos catedralicios”, en F.J. Molina de la Torre, I. Ruiz Albi y M. Herrero de la Fuente (eds.). *Lugares de escritura. La catedral*, Valladolid, 2014, pp. 103-129.
- Quintana Prieto, Augusto. *La documentación pontificia de Inocencio IV (1243-1254)*, Roma: Instituto Español de Historia Eclesiástica, 1987, pp. 573-583.
- Ramos Merino, Juan Luis. *Iglesia y notariado en la Castilla bajomedieval. La Catedral de Burgos (1315-1492)*, Burgos: La Ergástula, 2012, pp. 165-172.
- Riesco Terrero, Ángel. “Un inventario de la catedral de Salamanca del siglo XIII”, *Espacio. Tiempo. Forma*, Serie III, Historia Medieval, t. 9 (1996), esp. 279-282.
- Rodríguez de Diego, José Luis. “Archivos del Poder, archivos de la Administración, archivos de la Historia (s. XVI-XVIII)”, en Generelo, Juan José y Moreno, Ángeles (coords), *Historia de los Archivos y de la Archivística en España*, Valladolid, 1998, p. 32.
- Rodríguez Llopis, Miguel. *Documentos de los siglos XIV y XV. Señoríos de la orden de Santiago*. (CODOM, XVII) Murcia, 1991, pp. 125-126.
- y García Díaz, Isabel. *Iglesia y sociedad feudal: el Cabildo de la Catedral de Murcia en la baja edad media*. Univ. De Murcia, 1994.
- Sánchez Mairena, Alfonso. “El Archivo de la Catedral de Málaga. Su primera organización a partir del inventario de 1523”, e-Spania [En ligne], 4 | décembre

- 2007, mis en ligne le 07 février 2008, consulté le 07 novembre 2013. URL : <http://e-spania.revues.org/3243> ; DOI : 10.4000/e-spania.3243.
- Sanz Sancho, Iluminado. *Constituciones sinodales de la Diócesis de Cartagena de 1323 a 1409*, Univ. Murcia, 2002.
- Torres Fontes, Juan. “El obispado de Cartagena en el siglo XIII”, *Hispania*, L (1953) pp. 339-401 y 515-580.
- . *Documentos de Alfonso X el Sabio* (CODOM, I), Murcia, 1963.
- . *Documentos del siglo XIII* (CODOM, II), Murcia, 1969.
- . *Fueros y privilegios de Alfonso X el Sabio al reino de Murcia* (CODOM, III), Murcia, 1973.
- . *Documentos de Sancho IV* (CODOM, IV), Murcia, 1977.
- . *Documentos Fernando IV* (CODOM, V), Murcia, 1980.
- Veas Arteseros, Francisco. *Documentos de Alfonso XI* (CODOM, VI), Murcia, 1997.
- Vera Botí, Alfredo. *La catedral de Murcia y su plan director*. Colegio de arquitectos de Murcia, 1994, especialmente pp. 113-128 y 195-198.
- http://www.memoryofpaper.eu:8080/BernsteinPortal/appl_start.disp [consulta 11 octubre de 2011].

Fecha de recepción del artículo: enero 2014

Fecha de aceptación y versión final: junio de 2014